



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 29

Ciudad de México, jueves 26 de diciembre de 2024

CONTENIDO

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
- Procuraduría Federal del Consumidor
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
- Consejo de la Judicatura Federal
- Banco de México
- Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
- Avisos
- Indice en página 157

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Francisco Garza Hernández y firmantes de la agrupación denominada Castillo del Rey la Fe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 60. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 70. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 30. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 70. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 31 del mes de octubre de 2024 la agrupación religiosa denominada Castillo del Rey la Fe, ubicada en el municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CASTILLO DEL REY LA FE

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada CASTILLO DEL REY LA FE, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **CASTILLO DEL REY LA FE**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Tila, número 512, colonia Bosque Real 3er. Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, C.P. 66612.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: calle Tila, número 512, colonia Bosque Real 3er. Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, C.P. 66612, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Garza Hernández.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Garza Hernández, Presidente; Jesús González Arritola, Secretario; y Mónica Alejandra Sifuentes Martínez, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Francisco Garza Hernández, Jesús González Arritola y Mónica Alejandra Sifuentes Martínez.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado, en dicha Coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Simón Arellano Pérez y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Jesús Esperanza Viva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 60. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 70. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 30. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 70. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 19 del mes de agosto de 2024, la agrupación religiosa denominada Iglesia Jesús Esperanza Viva, ubicada en el municipio de Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SIMÓN ARELLANO PÉREZ Y
FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA JESÚS ESPERANZA VIVA.**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. SIMÓN ARELLANO PÉREZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA JESÚS ESPERANZA VIVA, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA JESÚS ESPERANZA VIVA**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- *Domicilio: callejón sin nombre, manzana 34, lote 6, zona 4, colonia San Antonio Coronado, municipio de Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 93568*

II.- *Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: callejón sin nombre, manzana 34, lote 6, zona 4, colonia San Antonio Coronado, municipio de Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 93568 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.*

III.- *Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Llevar el evangelio de Jesucristo a toda persona sin distinción, enseñándoles sobre su palabra que guarden sus mandamientos en el mismo amor y paciencia que él nos ha enseñado."*

IV.- *Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.*

V.- *Representantes: Simón Arellano Pérez y/o Oscar de la Rosa Ramírez.*

VI.- *Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*

VII.- *Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

VIII.- *Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Simón Arellano Pérez, Presidente; Ana Celia Palomino Castillo, Vicepresidenta; Nazario Hernández Contreras, Secretario; Patricia Castillo Arellano, Tesorera; Dalila Palomino Ortiz, Vocal 1; Amalia Vásquez Pérez, Vocal 2; Luis Martínez Ruiz, Vocal 3; y Enriqueta Palomino Rodríguez, Vocal 4.*

IX.- *Ministro de Culto: Simón Arellano Pérez.*

X.- *Credo Religioso: cristiano.*

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Ma. del Rosario Romero Dávila y firmantes de la agrupación denominada Centro Islámico de Tecate.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 30., 70., 90. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 60. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 70. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 30. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 70. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 27 del mes de agosto de 2024, la agrupación religiosa denominada Centro Islámico de Tecate, ubicada en el municipio de Tecate, Estado de Baja California, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MA. DEL ROSARIO ROMERO
DÁVILA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO ISLÁMICO DE TECATE.**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. MA. DEL ROSARIO ROMERO DÁVILA Y FIRMANTES de la agrupación denominada CENTRO ISLÁMICO DE TECATE, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **CENTRO ISLÁMICO DE TECATE**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- *Domicilio: avenida Diamante No. 1428, colonia La Bondad, municipio de Tecate, Estado de Baja California, C.P. 21480.*

II.- *Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: avenida Diamante No. 1428, colonia La Bondad, municipio de Tecate, Estado de Baja California, C.P. 21480, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.*

III.- *Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción del Quran."*

IV.- *Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.*

V.- *Representante: Ma. del Rosario Romero Dávila.*

VI.- *Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*

VII.- *Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

VIII.- *Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ma. del Rosario Romero Dávila, Presidenta; Arbaab Mohammed Khan, Secretario; Ma. del Rosario Dávila López, Tesorera; Poulette Areli Huerta Montelongo, Vocal; y Daniel Romero Dávila, Vocal.*

IX.- *Ministro de Culto: Ma. del Rosario Romero Dávila.*

X.- *Credo Religioso: islam*

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Coordinador de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de Banco Julius Baer & Co. Ltd.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 312-2/43097/2024.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (15141).

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de Banco Julius Baer & Co. Ltd.

BANCO JULIUS BAER & CO. LTD.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO

Torre Virreyes Pedregal Núm. 24, Piso 6, int. 601
Col. Molino del Rey, Miguel Hidalgo
11040 Ciudad de México

ATN.: **LIC. CARMEN GUTIÉRREZ SMITH**
Representante Legal

Mediante oficio 312-2/43010/2024 de fecha el 13 de diciembre de 2024, esta Comisión autorizó al señor Carlos Alberto Muñoz Preciado como representante a cargo de **Banco Julius Baer & Co. Ltd., Oficina de Representación en México**.

Por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 (las Reglas), esta Comisión tiene a bien modificar la fracción III de la Base Primera contenida en el oficio 312-3/70192/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, por el que se autorizó el establecimiento en México de **Banco Julius Baer & Co. Ltd., Oficina de Representación en México**, para quedar en los siguientes términos:

“...

Primera.- ...

I. ...

II. ...

III. Su representante será el señor Carlos Alberto Muñoz Preciado.

...”

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a costa de la entidad promotora.

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas, en relación con los artículos 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de publicación realizada en el DOF del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que tenga verificativo la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19 fracción X, 21, fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, C.P. **Ciro Antonio Cerecedo Batista**.- Rúbrica.

(R.- 559456)

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2025, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 4, fracción I, inciso a) y 6, fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; así como el 147 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal Centralizada. Dicha Ley establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, y determina los días que no se consideran hábiles, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad el artículo 147 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal", son días de descanso obligatorio los que determinan las leyes aplicables y los previstos por la autoridad competente, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en relación con los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL 2025, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas Unidades Administrativas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se considerarán como inhábiles los siguientes días del 2025:

- a) **1 de enero** (Año nuevo);
- b) **3 de febrero** (En conmemoración del 5 de febrero, Promulgación de la Constitución de 1917);
- c) **17 de marzo** (En conmemoración del 21 de marzo; Natalicio de Benito Juárez);
- d) **17 y 18 de abril** (Jueves y Viernes Santo);
- e) **1 de mayo** (Día del Trabajo);
- f) **5 de mayo** (En conmemoración de la Batalla de Puebla);
- g) **16 de septiembre** (En conmemoración de la Independencia de México);
- h) **17 de noviembre** (En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana);
- i) **25 de diciembre** (Celebración de Navidad).

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de este Instituto para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las Unidades Administrativas ameriten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia, serán considerados como días inhábiles aquellos que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dé a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2025, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2025-2026.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.

DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 104, fracción I, 106, 107, 389, fracción I Bis, 389 Bis, 389 Bis 1, 391 bis y 392 de la Ley General de Salud; 90 Bis 1, 90 Bis 2, 90 Bis 3, 90 Bis 4 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, así como 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 104 y 105 de la Ley General de Salud prevén que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, al amparo de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán, entre otros, la información relativa a las estadísticas de natalidad, a fin de integrarlas al proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud y, con ello, contribuir a la consolidación de un sistema nacional de información en salud;

Que, el artículo 106 de la Ley General de Salud dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cuando proceda, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información de natalidad, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que ésta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud;

Que, los artículos 389, fracción I Bis, 389 Bis, 389 Bis 1 y 392 de la Ley General de Salud, y 90 Bis 1 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, prevén que el certificado de nacimiento se extenderá en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud, los cuales se darán a conocer mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación;

Que, el numeral 11.12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, señala que el diseño, impresión, modificación, actualización y distribución a las entidades federativas del certificado de nacimiento corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Información en Salud, la cual quinquenalmente, de conformidad con las necesidades, y de común acuerdo con los integrantes del Sistema Nacional de Salud y disposiciones jurídicas aplicables, determinará sus modificaciones y actualizaciones;

Que, en términos de lo anterior, el 27 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, mismo que fue modificado, en lo relativo a sus Anexos, mediante diverso publicado, en dicho medio de difusión oficial, el 17 de abril de 2015;

Que, el 10 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014, por el que se dio a conocer las actualizaciones de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento que sustituyeron, en alcance y contenido, a los dados a conocer mediante Acuerdo publicado 27 de agosto de 2014 y de su modificadorio publicado el 17 de abril de 2015;

Que, en la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, celebrada el 05 de julio de 2024, la Dirección General de Información en Salud dio a conocer la versión final del Certificado de Nacimiento, modelo 2025, el cual refleja las modificaciones y actualizaciones propuestas por los integrantes del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de mantenerlo actualizado, en sus versiones impresa y electrónica, atendiendo que la información que se deriva del mismo se concentra en el Subsistema de Información sobre Nacimientos, el cual ha sido determinado como información de interés nacional en el marco del sector salud por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante Acuerdo publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2013, y

Que, con la finalidad de contar con información actualizada para su análisis, explotación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS DE LOS FORMATOS PARA LA
EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, PUBLICADOS EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE AGOSTO DE 2014**

ÚNICO. Se dan a conocer los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento que sustituyen en alcance y contenido a los Anexos 1 y 2 comprendidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2014 y en su último modificadorio publicado, en el mismo medio oficial de difusión, el 10 de diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

SEGUNDO. Los modelos de los formatos del certificado de nacimiento señalados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2014, modificados mediante acuerdo publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2019, se podrán seguir utilizando hasta agotar su existencia.

TERCERO: Los modelos de los formatos del certificado de nacimiento publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014 y modificados por Acuerdo publicado el 17 de abril del 2015 en dicho medio oficial de difusión, perderán su vigencia y efectos al día en que entre en vigencia el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.- El Secretario de Salud, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 VERSIÓN IMPRESA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Modelo 2025
FOLIO

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

9999999999

DATOS DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE		ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO, SE DEBE INSCRIBIR EL ACTA DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PROXIMOS 60 DÍAS, PARA MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PARÁGRAFO BVO). LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS. LOS DATOS PERSONALES ESTAN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS SUELTOS OBLIGADOS (LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTICULARES)									
		LOS DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS SUELTOS OBLIGADOS (LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTICULARES)									
DATOS DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE		ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO, SE DEBE INSCRIBIR EL ACTA DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PROXIMOS 60 DÍAS, PARA MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4, PARÁGRAFO BVO). LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS. LOS DATOS PERSONALES ESTAN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS SUELTOS OBLIGADOS (LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTICULARES)									
		LOS DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS SUELTOS OBLIGADOS (LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTICULARES)									
1. NOMBRE		Nombre (s) _____		Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____					
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)											
2. LUGAR DE NACIMIENTO		2.1 Municipio o Alcaldía _____		2.2 Entidad federativa o país (si nació en el extranjero) _____							
3. FECHA DE NACIMIENTO		4. EDAD _____ Años		5.1 CONDICIÓN DE POBLACIÓN _____		5.2 ¿Tiene alguna lengua indígena? _____					
Día Mes Año				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Autóctona <input type="checkbox"/> Migrante <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/>					
6. SITUACIÓN CONYUGAL		Soltero/a <input type="checkbox"/> 12 En unión libre <input type="checkbox"/> 15 Casado/a <input type="checkbox"/> 11 Separado/a <input type="checkbox"/> 16 Divorciado/a <input type="checkbox"/> 13 Viudo/a <input type="checkbox"/> 14 Se ignora <input type="checkbox"/> 99									
7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO		7.1 Tipo de vivienda _____		7.2 Nombre de la vivienda _____		7.3 Núm. Ext. _____					
						7.4 Núm. Int. _____					
				7.5 Código Postal _____		7.6 Nombre del asentamiento humano _____					
						7.7 Localidad _____					
		7.8 Municipio o Alcaldía _____		7.9 Entidad federativa _____		7.10 Teléfono _____					
8. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual)		9. NÚMERO DE HIJOS/S (incluye los excluidos)		10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIO		11. ORDEN DEL NACIMIENTO (considere vivos/as, muertos/as, múltiples)					
9.1 Nacidos/as Muertos/as <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/> 99		9.2 Nacidos/as Vivos/as <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/> 99		9.3 Sobrevivientes <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/> 99		Vivo/a <input type="checkbox"/> 1 Muerto/a <input type="checkbox"/> 2 No ha tenido otros/as hijos/as <input type="checkbox"/> 3					
12. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD		Ninguna <input type="checkbox"/> 1 ISSSTE <input type="checkbox"/> 3 SEDENA <input type="checkbox"/> 5 Programa IMSS BIENESTAR <input type="checkbox"/> 10		Servicios de Salud IMSS BIENESTAR <input type="checkbox"/> 14 Otra <input type="checkbox"/> 8 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		13.1 Recibió atención prenatal? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99					
		IMSS <input type="checkbox"/> 2 PEMEX <input type="checkbox"/> 4 SEMAR <input type="checkbox"/> 6 ISSFAM <input type="checkbox"/> 11				13.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta _____					
		Primero <input type="checkbox"/> 1 Tercero <input type="checkbox"/> 3 Segundo <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		13.3 Total de consultas recibidas <input type="checkbox"/> 99		14. ¿VIENE LA MADRE O PERSONA GESTANTE DE LA (DEL) NACIDO(VA) VIVO(A)? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99 *14.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción _____					
15. ATENCIÓN PRENATAL		15.1 Se ignoran <input type="checkbox"/> 99		15.2 Interrumpió estudios por el embarazo? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		15.3 Durante el embarazo fumo habitualmente? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99					
16. ESCOLARIDAD		Ninguna <input type="checkbox"/> 1 Técnico terminal <input type="checkbox"/> 11 Profesional <input type="checkbox"/> 3 Primaria <input type="checkbox"/> 3 Bachillerato <input type="checkbox"/> 9 Posgrado <input type="checkbox"/> 10 Secundaria <input type="checkbox"/> 5 Técnico terminal con preparatoria <input type="checkbox"/> 13 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		17.1 La escolaridad seleccionada es: Completa <input type="checkbox"/> 1 Incompleta <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		18. OCUPACIÓN HABITUAL					
17.1.1 Especificar: _____		17.2 Interrumpió estudios por el embarazo? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		18.1 ¿Trabaja actualmente? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		18.2 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99					
18.2.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.1.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.2 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.3.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99					
19.3.2 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.4.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.5.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		19.6.1 ¿Uso de alcohol? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99					
20. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO		21. EDAD GESTACIONAL		22. PESO AL NACER		23. TALLA		24. PERÍMETRO CEFÁLICO			
Día Mes Año Horas Minutos		Semanas		Gramos		Centímetros		Centímetros			
25. SEXO DE LA (DEL) RECIÉN NACIDO(A)		Hombre <input type="checkbox"/> 1 Mujer <input type="checkbox"/> 2 No Específico <input type="checkbox"/> 0		26. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACIDO EN SUS PRIMEROS MINUTOS		26.1 APSAR (A los 5 minutos)		26.2 SILVERMAN (A los 10 minutos)			
27. PRODUCTO DE UN EMBARAZO		"Especifique": Único <input type="checkbox"/> 1 Gemelar <input type="checkbox"/> 2 Tres o más <input type="checkbox"/> 3 de _____		26.2.1 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLEMENTOS Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		26.2.2 Hepatitis B Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		26.2.3 Vitamina A Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99			
28. ANOMALIAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACIDO(VA) VIVO(A)		30.1 Nombre de la unidad médica		30.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)		30.3 Distancia <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		30.4 ¿Se usaron fórpulas? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99			
31. TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO		Horas Minutos		32. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO		32.1 Distancia <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		32.2 ¿Se usaron fórpulas? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99			
33. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO		Médico/a <input type="checkbox"/> 1 Enfermera/a <input type="checkbox"/> 2		Enfermera/a <input type="checkbox"/> 2 Parto/a <input type="checkbox"/> 4		33.3.1 Distancia <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		33.3.2 ¿Se usaron fórpulas? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99			
33.1.1 Especificar tipo de Médico/a: General <input type="checkbox"/> 14 Residente <input type="checkbox"/> 13 MPSS <input type="checkbox"/> 15 Gineco-obsteta <input type="checkbox"/> 11 Especialista <input type="checkbox"/> 12 *Especifique: _____		33.2.1 Especificar tipo de Enfermera/a: General <input type="checkbox"/> 21 Obstétrica <input type="checkbox"/> 22 Perinatal <input type="checkbox"/> 23 Neonatal <input type="checkbox"/> 24		33.3.3.1 Distancia <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		33.3.3.2 ¿Se usaron fórpulas? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 99		33.3.3.3 ¿Especifique: _____			
34. NOMBRE DE QUIÉN ATENDIÓ EL PARTO		Nombre (s) _____		Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____		34.1 Si la persona que atendió el parto es profesional de la salud _____ Número de cédula profesional _____			
35. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO		35.1 Tipo de vivienda _____		35.2 Nombre de la vivienda _____		35.3 Núm. Ext. _____		35.4 Núm. Int. _____		35.5 Tipo de asentamiento humano _____	
35.6 Nombre del asentamiento humano _____		35.7 Código Postal _____								35.8 Localidad _____	
35.8 Localidad _____											
35.9 Municipio o Alcaldía _____		35.10 Entidad federativa _____									
36. NOMBRE DEL CERTIFICANTE		Nombre (s) _____		Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____					
37. CERTIFICADO POR		Médico/a <input type="checkbox"/> 1 Enfermera/a <input type="checkbox"/> 3		Médico/a <input type="checkbox"/> 7 Gineco-obsteta <input type="checkbox"/> 5 Parto/a <input type="checkbox"/> 6		Personas autorizadas por la Secretaría de Salud* <input type="checkbox"/> 4 Otra(s) médico/a/s <input type="checkbox"/> 2 Autoridad civil* <input type="checkbox"/> 6					
37.1.1 Especificar tipo de Enfermera/a: General <input type="checkbox"/> 31 Obstétrica <input type="checkbox"/> 32 Perinatal <input type="checkbox"/> 33 Tradicional <input type="checkbox"/> 51 Profesional <input type="checkbox"/> 52		37.2.1 Especificar tipo de Parto/a: General <input type="checkbox"/> 21 Obstétrica <input type="checkbox"/> 22 Perinatal <input type="checkbox"/> 23 Neonatal <input type="checkbox"/> 24		37.3.1 Especificar tipo de Parto/a: General <input type="checkbox"/> 41 Tradicional <input type="checkbox"/> 51 Profesional <input type="checkbox"/> 52		37.4.1 Especificar tipo de Parto/a: General <input type="checkbox"/> 42 Tradicional <input type="checkbox"/> 52 Profesional <input type="checkbox"/> 53		37.5.1 Especificar tipo de Parto/a: General <input type="checkbox"/> 43 Tradicional <input type="checkbox"/> 53 Profesional <input type="checkbox"/> 54		37.6.1 Especificar tipo de Parto/a: General <input type="checkbox"/> 44 Tradicional <input type="checkbox"/> 54 Profesional <input type="checkbox"/> 55	
38. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD		Número de cédula profesional _____									
39. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA		39.1 Nombre de la unidad médica _____		39.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) _____							
40. DOMICILIO Y TELÉFONO		40.1 Tipo de vivienda _____		40.2 Nombre de la vivienda _____		40.3 Núm. Ext. _____		40.4 Núm. Int. _____			
40.5 Tipo de asentamiento humano _____		40.6 Nombre del asentamiento humano _____		40.7 Código Postal _____							
40.8 Localidad _____											
40.9 Municipio o Alcaldía _____											
40.10 Entidad federativa _____		40.11 Teléfono _____									
41. FIRMA CERTIFICANTE		42. FECHA DE CERTIFICACIÓN		Día Mes Año							
43. Firma de la madre o persona gestante											
44. Huella del dedo pulgar de la madre o persona gestante											
45. Sello oficial de la unidad médica certificante											

ENTREGAR A LA MADRE O PERSONA GESTANTE PARA EL TRÁMITE DEL ACTA DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDA/O VIVA/O: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRÁIDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUES DE ESTA SEPARACIÓN, RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTE YÓ NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2)

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez corroborado el hecho y el vínculo madre o persona gestante-hijo/o.
- Para la expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o persona gestante (que preferentemente confiera su domicilio), o una constancia de veracidad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a todo(nacido)viva(o en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (el) nacido)viva(o después del parto, cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacido)viva(o, elaborare tantos certificados como nacidos/os vivos/as resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega no debe ser condicionada bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándose el original a la madre o persona gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o persona gestante y su documento de identificación para la correcta llenado de este certificado, en caso contrario auxiliense con la información proporcionada por la madre o persona gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma de gel), usando letra de molde clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los láfolios sean llenados utilizando el espacio que se le brinda.
- En caso del herido a mano, escribas sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Este documento no es válido con tachaduras o enmendaduras; para realizar correcciones debe utilizarse el espacio de "FE DE ERRATAS", cuyas instrucciones y exclusiones deben consultarse en el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X", sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Solo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se Ignora" márquela con una "X", en el caso de casillas tiene con "nuevas" y en el caso de respuestas abiertas ante "Se Ignora".
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0,1,2,...) y complete con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato DD/MM/AA/AA, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej. para el 06 de mayo de 2020 anote 06/05/2020).
- Para las preguntas con opciones que tengan " " (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote tipo de vivienda (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Paseo, Boulevard, nombre de la vivienda, Núm. exterior (ej. 980) e interior si aplica (21, A, G5), tipo de asentamiento humano (ej. Colonial, Fraccionamiento, Pueblo, Ejido, Rancho, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprima en el certificado el número de teléfono (original y copias) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el miembro derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de faltamiento, escribir "DESCOS".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual de Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 1) **NOMBRE.** Anote el nombre completo de la madre o persona gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual apareza en su identificación oficial. En la pregunta 1.1 CURP, agote los recursos disponibles para obtenerla.
- 2) **LUGAR DE NACIMIENTO.** Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o persona gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".
- 4) **EDAD.** Registre la edad cumplida en años de la madre o persona gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o persona gestante y la fecha de nacimiento de la (el) nacido)viva(o.
- 5) **CONDICIÓN POBLACIÓN.** 5.1 Marque si la madre o persona gestante se considera o no indígena. 5.2 Indique si la madre o persona gestante habla o no alguna lengua indígena, en caso afirmativo, especifique cuál. 5.3 Marque si la madre o persona gestante se considera o no afroamericana o afrodescendiente. 5.4 Marque si la madre o persona gestante es o no migrante.
- 7) **RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO.** Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
- 8) **NÚMERO DE EMBARAZOS.** Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o persona gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir, nacimientos vivos, nacimientos muertos (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), molas y embarazos ectópicos, si la madre o persona gestante, no ha tenido hijos/nacidas/os/muertos/as, anote 0.0. Escriba en 9.2 el total de hijas/nacidas/vivisos que ha tenido la madre o persona gestante, incluyendo al que se está certificando, sin importar que alguno de estos falleciera. En 9.3 anote cuantos de las (los) hijas/nacidas registradas/os en 9.2 sobreviven, incluyendo a la (el) nacido)viva(o que se está certificando.
- 10) **LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ.** Independientemente de ser un embarazo múltiple: Si la (el) hija/o anterior nació viva/o marque la opción "viva/o" y especifique en 10.1 si ésta es vive o no. Si la (el) hija/o anterior nació muerta/o marque la opción "muerta/o" y omila la respuesta 10.1. Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otros hijos/os".
- 11) **ORDEN DEL NACIMIENTO.** Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacido)viva/o que se certifica, considerándola/o como la (el) última/o del total de nacimientos que a esta fecha haya tenido la madre o persona gestante, tomando en cuenta a las (los) nacidos/vivisos como a las (los) nacidas/os muertos/as, independientemente de que a la fecha estén vivos/as o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.
- 12) **AFLILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque la afiliación o derechohabiencia de la madre o persona gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o persona gestante haya manifestado no tener afiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta en 12.1. Cuando la madre o persona gestante tenga al menos una derechohabiencia o afiliación, anclar en 12.1 el número de seguridad social o afiliación correspondiente. Para el caso de más de una derechohabiencia o afiliación consultar el Manual de Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- 13) **ATENCIÓN PRENATAL.** 13.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote en 13.2 el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y en 13.3 el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
- 14) **VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDO)VIVA(O?** Seleccione "No", si la madre o persona gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso debe anotar en 14.1, el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o persona gestante.
- 15) **DURANTE EL EMBARAZO FUMO HABITUALMENTE?** Esta pregunta hace exclusivamente referencia al consumo de Tabaco. Marque "Sí", si la madre o persona gestante fumó de manera habitual tabaco durante el periodo gestacional, en caso contrario marque "No".
- 16) **DURANTE EL EMBARAZO CONSUMO ALCOHOL?** Esta pregunta hace referencia al consumo de cualquier bebida que contenga alcohol. Marque "Sí", si la madre o persona gestante ingirió alcohol durante el periodo gestacional, en caso contrario marque "No".
- 17) **ESCOLARIDAD.** Si la madre o persona gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario anote la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique en 17.1, si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. En 17.2 especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.
- 18) **OCCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal de la madre o persona gestante (ej. enfermera/o, secretaria/o, mesera/o, maestra/o). En 18.1 marque la opción "Sí" cuando la madre o persona gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o persona gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, sea rentista, jubilada/o, pensionada/o, etc.
- 19) **EDAD DEL PADRE.** Anote la edad del padre de la (el) recién nacido/o, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".
- 20) **FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO.** Anote el día, mes, año y hora de ocurrencia del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato horas:minutos:segundos (HH:MM:SS), usando la escala de 24 horas. (ej. Si el nacimiento ocurrió el día 06 de junio de 2017 a las doce de la noche con 5 minutos, anote 06/07/2017 00:00:05).
- 21) **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo en semanas completas obtenidas mediante la valoración por capriro, si esto no es posible, calcule contando a partir del primer dia del último ciclo menstrual de la madre o persona gestante, hasta la fecha de ocurrencia del nacimiento.
- 22) **PESO AL NACER.** Anote el peso de la (el) nacido)viva/o expresado en gramos (ej. Si la (el) nacido)viva/o pesa 2 kilos 350 gramos, anote: 2,35,0 gramos).
- 24) **PERÍMETRO CEFALICO.** Registrar en centímetros la circunferencia de la cabeza de la (el) nacido)viva/o. Anote (ej. 42,0 Centímetros).
- 25) **SEXO.** Al momento de la expedición del certificado, si logra identificar el sexo de la (el) nacido)viva/o, marque la casilla correspondiente (Hombre o Mujer). Si no es posible identificar el sexo de la (el) nacido)viva/o, marque la casilla "No Especificado".
- 27) **PRODUCTO DE UN EMBARAZO.** Marque la opción que corresponda al número total de nacidas/os vivas/os o muertas/os de este paro. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacido)viva/o, respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacido)o en este paro, si es el segundo producto, poner 2 de 2.
- 29) **ANOMALIAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDO)VIVA(O.** Si la (el) nacido)viva/o presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el periodo prenatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Deje en blanco el recuadro sombreado en gris para "Uso exclusivo del personal codificador", quien anotaría el código de la CIE vigente.
- 32) **RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO.** Seleccione la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento eutóxico, distóxico (para este caso, indicar si se usaron o no forceps u otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.
- 33) **PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO.** Si el parto fue atendido por una (un) médico/a, debe especificar el tipo, Gineco-obstetra, Otra/o especialista, Residente, General, Médico/a Pasante en Servicio Social, Médico Pasante en Servicio Social (MPSS) o Médico Interno de Pregrado (MIP). Si el parto fue atendido por una (un) enfermero/a, debe especificar el tipo, General, Obstétrico/a, Prenatal o Neonatal. Si el parto fue atendido por una (un) partereo/a, debe especificar el tipo, Tradicional o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Cuando aplique (opciones con " * ") especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 35) **CERTIFICADO POR.** Marque la opción que identifica a la persona responsable del certificado de nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) enfermero/a, especifique el tipo: General, Obstétrico/a, Prenatal o Neonatal. Si el certificado es llenado por una (un) partereo/a, especifique el tipo, Tradicional o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Si el certificado es llenado por una (un) Médico Pasante en Servicio Social (MPSS), seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud y anular Médico Pasante" en el espacio para especificar. Cuando marque opciones con " * ", especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 37) **UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA.** Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique en 37.1 el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y en 37.2 la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o persona gestante: nombre(s) y apellidos.

Sello oficial de la Unidad Médica

1) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

2) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

3) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

Responsable de la corrección: _____ Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Firma _____

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE NACIMIENTO
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2025
FOLIO
9999999999

DATOS DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE  ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO, SE DEBE INSCRIBIR EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS. POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 14, PARRAFO EVO) LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS. LOS DATOS PERSONALES ESTAN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTICULARES		1. NOMBRE Nombre (s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ 1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____	
		2. LUGAR DE NACIMIENTO 2.1 Municipio o Alcaldía _____ 2.2 Entidad federativa o país (si nació en el extranjero) _____ 3. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año _____ Años _____ 4. EDAD Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 5.3 ¿Se considera indígena? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 5.4 ¿Es afroamericano o mestizo? Especifique: _____	
6. SITUACIÓN CONYUGAL Soltera/o <input type="radio"/> En unión libre <input type="radio"/> Casada/o <input type="radio"/> Separada/o <input type="radio"/> Divorciada/o <input type="radio"/> Viudada/o <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>		7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO 7.1 Tipo de vivienda _____ 7.2 Nombre de la vivienda _____ 7.3 Núm. Ext. _____ 7.4 Núm. Int. _____ 7.5 Tipo de asentamiento humano _____ 7.6 Nombre del asentamiento humano _____ 7.7 Código Postal _____ 7.8 Localidad _____ 7.9 Municipio o Alcaldía _____ 7.10 Entidad federativa _____ 7.11 Teléfono _____	
8. NÚMERO DE EMBARAZOS (Incluye el actual) 9.1 Nacidos/o Muertos/o <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 10.1 Viva aún <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 9.2 Nacidos/o Vivos/o <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 10.2 Muerto/a <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 9.3 Sobrevivientes <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 10.3 Otras/o hijas/o <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>		9. NÚMERO DE HIJAS/O'S (Incluye el actual) 10. LA (EL) HIJA/O ANTERIOR NACIÓ Vivir <input type="radio"/> Muerto/a <input type="radio"/> No ha tenido <input type="radio"/> 11. ORDEN DEL NACIMIENTO 10.1 Viva aún <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> (considere vivas/o's, muertas/o's, multiples) Se ignora <input type="radio"/>	
12. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Ninguna <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> SEDENA <input type="radio"/> Programa IMSS Bienestar <input type="radio"/> Servicios de Salud IMSS BIENESTAR <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> PEMEX <input type="radio"/> SEMAR <input type="radio"/> ISSFAM <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>		13. ATENCIÓN PRENATAL 13.1 ¿Recibió atención prenatal? Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 13.2 Trimestre en el que recibió la primera consulta _____ 13.3 Total de consultas recibidas _____ Primero <input type="radio"/> Tercero <input type="radio"/> Segundo <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 14. VIVE LA MADRE O PERSONA GESTANTE DE LA (DEL) NACIDO/VIVO? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 14.1 En caso negativo, escriba el número de folio N° _____	
15. DURANTE EL EMBARAZO FUMO HABITUALMENTE? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		16. DURANTE EL EMBARAZO CONSUMO ALCOHOL? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
17. ESCOLARIDAD Ninguna <input type="radio"/> Tercero primaria con secundaria <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> Primaria <input type="radio"/> Bachillerato o preparatoria <input type="radio"/> Posgrado <input type="radio"/> Secundaria <input type="radio"/> Tercero primaria con preparatoria <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>		17.1 La escolaridad seleccionada es Completa <input type="radio"/> Incompleta <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 17.2 ¿Intermitente estás por el embarazo? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/> 18. Ocupación habitual Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>	
18.1 ¿Trabajó actualmente? Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>		19. EDAD DEL PAÍRE DE LA (DEL) RECIENTE NACIDO/VIVO Años <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>	
20. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO Día Mes Año Horas Minutos		21. EDAD GESTACIONAL Semanas	
22. PESO AL NACER Gramos		23. TALLA Centímetros	
24. PERÍMETRO CEFÁLICO Centímetros			
25. SEXO DE LA (DEL) RECIENTE NACIDO/VIVO Hombre <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>		26. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACIDO/VIVO EN SUS PRIMEROS MINUTOS *Especifique: Unico <input type="radio"/> Gemelar <input type="radio"/> Trios o más <input type="radio"/> de	
27. PRODUCTO DE UN EMBARAZO *Especifique: Unico <input type="radio"/> Gemelar <input type="radio"/> Trios o más <input type="radio"/> de		28. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 28.1 BCG (A los 5 minutos) <input type="radio"/> 28.2 Hepatitis B <input type="radio"/> 28.3 Vitamina A <input type="radio"/> 28.4 Vitamina K <input type="radio"/> 28.5 Antibiotico oftálmico Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 28.1 BCG (A los 5 minutos) <input type="radio"/> 28.2 Hepatitis B <input type="radio"/> 28.3 Vitamina A <input type="radio"/> 28.4 Vitamina K <input type="radio"/> 28.5 Antibiotico oftálmico	
29. ANOMALIAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACIDO/VIVO a) _____ b) _____		30. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Secretaría <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> SEDENA <input type="radio"/> Programa IMSS Bienestar <input type="radio"/> Otra unidad pública <input type="radio"/> 30.1 Nombre de la unidad médica _____ IMSS <input type="radio"/> PEMEX <input type="radio"/> SEMAR <input type="radio"/> Servicios de Salud <input type="radio"/> IMSS BIENESTAR <input type="radio"/> 30.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) _____ *Especifique: *Especifique: 31. TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO Horas Minutos	
32. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO Eutóxico <input type="radio"/> Cesárea <input type="radio"/> Programada <input type="radio"/> De urgencia <input type="radio"/>		33. PERSONA QUE ATENDIÓ EL PARTO Médico <input type="radio"/> Enfermero/a <input type="radio"/> Parto <input type="radio"/> 34. Si la persona que atendió el parto es profesional de la salud _____ Gineco-obsteta <input type="radio"/> General <input type="radio"/> Residente <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> General <input type="radio"/> Obstétrico <input type="radio"/> Tradicional <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> Person autorizada por la Secretaría de Salud <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> *Especifique: MIF <input type="radio"/> Otro/a <input type="radio"/> Especialista <input type="radio"/> Especialista <input type="radio"/> *Especifique: Perinatal <input type="radio"/> Neonatal <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> *Especifique: *Especifique: 34. NOMBRE DE QUIEN ATENDIÓ EL PARTO Nombre (s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Número de cédula profesional _____	
35. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO 35.1 Tipo de vivienda _____ 35.2 Nombre de la vivienda _____ 35.3 Núm. Ext. _____ 35.4 Núm. Int. _____ 35.5 Tipo de asentamiento humano _____ 35.6 Nombre del asentamiento humano _____ 35.7 Código Postal _____ 35.8 Localidad _____ 35.9 Municipio o Alcaldía _____ 35.10 Entidad federativa _____		36. NOMBRE DEL CERTIFICANTE Nombre (s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ 37. CERTIFICADO POR Médico/pediatra <input type="radio"/> Enfermero/a <input type="radio"/> Médico/ginecólogo <input type="radio"/> Parto <input type="radio"/> Persona autorizada por la Secretaría de Salud <input type="radio"/> Otra médica* <input type="radio"/> Autoridad civil* <input type="radio"/> General <input type="radio"/> Obstétrico <input type="radio"/> Perinatal <input type="radio"/> Tradicional <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> *Especifique: General <input type="radio"/> Obstétrico <input type="radio"/> Perinatal <input type="radio"/> Tradicional <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> *Especifique: 38. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD Número de cédula profesional _____ 39. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA 30.1 Nombre de la unidad médica _____ 30.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) _____	
40. DOMICILIO Y TELÉFONO 40.1 Tipo de vivienda _____ 40.2 Nombre de la vivienda _____ 40.3 Núm. Ext. _____ 40.4 Núm. Int. _____ 40.5 Tipo de asentamiento humano _____ 40.6 Nombre del asentamiento humano _____ 40.7 Código Postal _____ 40.8 Localidad _____ 40.9 Municipio o Alcaldía _____ 40.11 Teléfono _____ 40.10 Entidad federativa _____ 40.11 Teléfono _____		41. FIRMA CERTIFICANTE 42. FECHA DE CERTIFICACIÓN Dia Mes Año _____ COPIA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE	

NUELLA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE

FIRMA DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE

SELLO OFICIAL DE LA UNIDAD MÉDICA CERTIFICANTE



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDA/O VIVA/O: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRAÍDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUES DE ESTA SEPARACIÓN RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTÉ O NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2)

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez corroborado el hecho y el vínculo madre o persona gestante-hijo/a.
- La expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o persona gestante (que preferentemente contenga su domicilio), o una constancia de vecindad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a todos nacidos vivos en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (el) nacido/vivo después del parto; cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacido vivo, elaborare tantos certificados como nacidas/os vivas/os resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega **no debe ser condicionada** bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándole el original a la madre o persona gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o persona gestante y su documento de identificación para el correcto llenado de este certificado, en caso contrario auxíliese con la información proporcionada por la madre o persona gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cotejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma de gel), usando letra de medida clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los tantos sean llenados utilizando el mismo método. No use abreviaturas.
- En caso del llenado a mano, escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Solo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se Ignora" máquique con una "X", en el caso de casillas lleve con "nueves" y en el caso de respuestas alternativas: "Se Ignora".
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0,1,2,...,9) y complete con ceros con la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato DD/MM/AA, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej., para el 06 de mayo de 2020) anote: 06/05/2020.
- Para las preguntas con opciones que tengan " * " (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anota: tipo de vivienda (ej., Calle, Avenida, Carrizo, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), nombre de la vivienda, Núm. exterior (ej., 980) e interior si aplica (21, 2A, G5), tipo de asentamiento humano (ej., Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Rancharía, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprime en el espacio correspondiente (original y copie) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el mismo derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de fallecimiento, escribir "DECESO".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual de Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 1) **NOMBRE.** Anote el nombre completo de la madre o persona gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual apareza en su identificación oficial. En la pregunta 1.1 CURP, agote los recursos disponibles para obtenerla.
- 2) **LUGAR DE NACIMIENTO.** Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o persona gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".
- 4) **EDAD.** Registre la edad cumplida en años de la madre o persona gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o persona gestante y la fecha de nacimiento de la (de) madre/o nacido/a.
- 5) **CONDICIÓN POBLACIONAL.** 5.1 Marque si la madre o persona gestante se considera o no indígena. 5.2 Indique si la madre o persona gestante habla o no alguna lengua indígena, en caso afirmativo, especifique cuál. 5.3 Marque si la madre o persona gestante se considera o no afroamericana o afrodescendiente. 5.4 Marque si la madre o persona gestante es o no migrante.
- 7) **RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO.** Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
- 8) **NÚMERO DE EMBARAZOS.** Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o persona gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir: nacidos/as o vivos/as, nacidos/as o muertos/as (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), mellizos y embarazos ectópicos. Además, debe incluir este último embarazo.
- 9) **NÚMERO DE HIJOS/AS.** Anote en 9.1 el total de hijos/as nacidos/as o muertos/as (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), mellizos y embarazos ectópicos, si la madre o persona gestante, no ha tenido hijos/as nacidos/as o muertos/as, anote 0.0. Escritura en 9.2 el total de hijos/as nacidos/as o vivos/as que ha tenido la madre o persona gestante, incluyendo al que está siendo certificado, sin importar que alguno de estos fallecerá. En 9.3 anote cuantos de los (los) hijos/as registrados en 9.2 sobreviven, incluyendo a la (el) nacido/vivo que se está certificando.
- 10) **(EL) HIJO/A ANTERIOR NACIÓ.** Independientemente si se trata de un embarazo múltiple, si la (el) hijo/a anterior nació vivo/a marque la opción "vivo/a" y especifique en 10.1 si éste/a vivo/a no. Si la (el) hijo/a anterior nació/murió/a marque la opción "muerto/a" y omítala la respuesta 10.1. Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otros/as hijos/as".
- 11) **ORDEN DEL NACIMIENTO.** Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacido/vivo/a que se certifica, considerándolo/a como la (el) último del total de nacimientos que a esta fecha haya tenido la madre o persona gestante, tomando en cuenta tanto a los (los) nacidos/as vivos/as como a los (los) nacidos/as muertos/as. Independientemente de que a la fecha estén vivos/as o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.
- 12) **AFLILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque la afiliación o derechohabiencia de la madre o persona gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o persona gestante haya manifestado no tener afiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta en 12.1. Cuando la madre o persona gestante tenga al menos una derechohabiencia o afiliación, anotar en 12.1 el número de seguridad social o afiliación correspondiente. Para el caso de más de una derechohabiencia o afiliación consultar el Manual de Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- 13) **ATENCIÓN PRENATAL.** 13.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote en 13.2 el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y en 13.3 el total de consultas realizadas durante todo el embarazo.
- 14) **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDO/VIVO/A?** Seleccione "No", si la madre o persona gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso deje anotar en 14.1, el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o persona gestante.
- 15) **DURANTE EL EMBARAZO FUMÓ HABITUALMENTE?** Esta pregunta hace exclusivamente referencia al consumo de Tabaco. Marque "Sí", si la madre o persona gestante fumó de manera habitual tabaco durante el período gestacional, en caso contrario marque "No".
- 16) **DURANTE EL EMBARAZO CONSUMIÓ ALCOHOL?** Esta pregunta hace referencia al consumo de cualquier bebida que contenga alcohol. Marque "Sí", si la madre o persona gestante ingirió alcohol durante el período gestacional, en caso contrario marque "No".
- 17) **ESCOLARIDAD.** Si la madre o persona gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario anote la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique en 17.1, si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. En 17.2 especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.
- 18) **OCCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal de la madre o persona gestante (ej., enfermera/o, secretaria/o, mesera/o, maestra/o). En 18.1 marque la opción "Sí" cuando la madre o persona gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o persona gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de los hijos, cuidados a su salud, a estudiar, sea remista, jubilada, pensionada, etc.
- 19) **EDAD DEL PADRE.** Anote la edad del padre de la (el) nacido/vacido, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".
- 20) **FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO.** Anote el día, mes, año y hora de ocurrimiento del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato horas:minutos (H.H.M.M), usando la escala de 24 horas. (ej., Si el nacimiento ocurrió el día 06 de julio de 2017 a las doce de la noche con 5 minutos, anote: 06.07.2017.00.05).
- 22) **PERIMETRO CEFALICO.** Registrar en centímetros la circunferencia de la cabeza de la (el) nacido/vivo. Anote (ej., 42.2 Centímetros).
- 24) **SEXO.** Al momento de la expedición del certificado, si logra identificar el sexo de la (el) nacido/vivo, marque la casilla correspondiente (Hombre o Mujer). Si no es posible identificar el sexo de la (el) nacido/vivo, marque la casilla "No Especificado".
- 25) **PRODUCTO DE UN EMBARAZO.** Marque la opción que corresponda al número total de nacidos/as vivos/as o muertos/as de este parto. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacido/vivo, respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacido/a en este parto, si es el segundo producto, poner 2 de 2.
- 26) **ANOMALIAS CONGENITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DE) NACIDO/VIVO/A.** Si la (el) nacido/vivo presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el período prenatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Deja en blanco el recuadro sombreado en gris para "Uso exclusivo del personal codificador", quien anotará el código de la CIE vigente.
- 27) **RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO.** Seleccione la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento: eutócico, distóxico (para este caso, indicar si se usaron o no Kterol o otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.
- 33) **PERSONA QUE ATENDÍÓ EL PARTO.** Si el parto fue atendido por una (un) médico/a, debe especificar el tipo: Gineco-obstetra, Otro/a especialista, Residente, General, Médico/a Pasante en Servicio Social, Médico Pasante en Servicio Social (MPSS) o Médico Interno de Pregrado (MIP). Si el parto fue atendido por una (un) enfermera/o, debe especificar el tipo: General, Obstétrica, Perinatal o Neonatal. Si el parto fue atendido por una (un) partereo, debe especificar el tipo: Trabajador o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Cuando aplique (opciones con " * "), especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 35) **CERTIFICADO POR.** Marque la opción que identifique a la persona responsable del certificado de nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) enfermera/o, especifique el tipo: General, Obstétrica, Perinatal o Neonatal. Si el certificado es llenado por una (un) partereo, especifique el tipo: Trabajador o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Si el certificado es llenado por una (un) Médico Pasante en Servicio Social (MPSS), seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud" y anotar "Médico Pasante" en el espacio para especificar. Cuando marque opciones con " * ", especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 37) **UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA.** Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique en 37.1 el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y en 37.2 la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o persona gestante: nombre(s) y apellidos

1) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

2) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

3) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

Responsable de la corrección: _____ Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Sello oficial de la Unidad Médica

Firma _____

Modelo 2025
FOLIO
999999999

ESTE DOCUMENTO NO SUSSTITUYE AL ACTA DE NACIMIENTO SE DEBE INSCRIBIR EN EL REGISTRO CIVIL EN LOS PROXIMOS 60 DÍAS. POR MANDATO CONSTITUCIONAL (ART. 4 PÁRAFO V). LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SON GRATUITAS. LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESSIONES EN POSSESION DE SUJETOS OBLIGADOS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE NACIMIENTO ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO									
		DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE									
DATOS DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE		1. NOMBRE									
		Nombre (s)		Primer Apellido		Segundo Apellido					
1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)											
2. LUGAR DE NACIMIENTO											
2.1 Municipio o Alcaldía						2.2 Entidad federativa o país (si nació en el extranjero)					
3. FECHA DE NACIMIENTO		4. EDAD		5. CONDICIÓN DE POBLACIÓN		5.2 ¿Habla alguna lengua indígena?		5.3 ¿Se considera armóxica o afrodescendiente?			
Día Mes Año		Años		5.1 ¿Se considera indígena?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se ignora <input type="checkbox"/>			
6. SITUACIÓN CONYUGAL		Soltera/o <input type="checkbox"/> 12		En unión libre <input type="checkbox"/> 15		Casada/o <input type="checkbox"/> 11		Separada/o <input type="checkbox"/> 16		Divorciada/o <input type="checkbox"/> 13	
7. RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO		7.1 Tipo de vivienda		7.2 Nombre de la vivienda		7.3 Núm. Ext.		7.4 Núm. Int.		7.5 Tipo de asentamiento humano	
7.6 Nombre del asentamiento humano				7.7 Código Postal						7.8 Localidad	
7.9 Municipio o Alcaldía						7.10 Entidad federativa				7.11 Teléfono	
8. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual)		9. NÚMERO DE HIJAS/OS (incluye el actual)				10. LA (EL) HUJO/A ANTERIOR NACIÓ				11. ORDEN DEL NACIMIENTO (número de viudas, viudas, nulliparas)	
9.1 Nacidas/es Muertas/es		9.2 Nacidas/es Vivas/los				Vivido <input type="checkbox"/> 1 Muerto/a <input type="checkbox"/> 2				No ha tenido niembras hijas/o <input type="checkbox"/> 3	
9.3 Sobreviudas		9.4 Sobreviudos				10.1 Vive aún <input type="checkbox"/> 1				Se ignora <input type="checkbox"/> 999	
12. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD		Ninguna <input type="checkbox"/> 1 ISSSTE <input type="checkbox"/> 3 SEDENA <input type="checkbox"/> 5 IMSS <input type="checkbox"/> 2 PEMEX <input type="checkbox"/> 4 SEMAR <input type="checkbox"/> 6		Programa IMSS Bienestar <input type="checkbox"/> 10 ISSFAM <input type="checkbox"/> 11		Servicios de Salud IMSS BIENESTAR <input type="checkbox"/> 14		Otra <input type="checkbox"/> 8		12.1 Número de seguridad social o afiliación	
13. ATENCIÓN PRENATAL		12.3 Tiempo en el que recibe la primera consulta		13.3 Total de consultas recibidas		14. VIVE LA MADRE O PERSONA GESTANTE DE LA (DEL) NACIMIENTO VIVA/O?		15. DURANTE EL EMBARAZO FUMO HABITUALMENTE?		16. DURANTE EL EMBARAZO CONSUMO ALCOHOL?	
Sí <input type="checkbox"/> 1 Se ignora <input type="checkbox"/> 999		Primero <input type="checkbox"/> 1 Tercero <input type="checkbox"/> 3		Segundo <input type="checkbox"/> 2 Se ignora <input type="checkbox"/> 999		14.1 En caso negativo, escribe el número de folio del Certificado de Distinción		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2	
17. ESCOLARIDAD		17.1 La escolaridad seleccionada es				17.2 Interrumpió estudios por el embarazo		18. OCUPACIÓN HABITUAL		18.1 ¿Trabaja actualmente?	
Ninguna <input type="checkbox"/> 1 Técnico terminal con secundaria <input type="checkbox"/> 11 Profesional <input type="checkbox"/> 3 Primaria <input type="checkbox"/> 3 Bachillerato o posgrado <input type="checkbox"/> 7 Completo <input type="checkbox"/> 1 Secundaria <input type="checkbox"/> 5 Técnico terminal con preparatoria <input type="checkbox"/> 13		17.2 Interrumpió estudios por el embarazo				Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2	
18. OCUPACIÓN HABITUAL						18.3 ¿Trabaja actualmente?		19. EDAD DEL PADRE DE LA (DEL) RECIN NACIDO/A		19.1 ¿Cuántos años?	
19.1 ¿Trabaja actualmente?						Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Se ignora <input type="checkbox"/> 999	
20. FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO		21. EDAD GESTACIONAL		22. PESO AL NACER		23. TALLA		24. PERÍMETRO CEFÁLICO			
Día Mes Año		Horas Minutos		Semanas		Gramos		Centímetros		Centímetros	
25. SEXO DE LA (DEL) RECIN NACIDO/A		Hombre <input type="checkbox"/> 1 Mujer <input type="checkbox"/> 2		No Especificado <input type="checkbox"/> 0		26. ADAPTACIÓN DE LA (DEL) NACINADO EN SUS PRIMEROS MINUTOS		26.1 APgar (A los 5 minutos)		26.2 SILVERMAN (A los 10 minutos)	
Único <input type="checkbox"/> 1 Gemelar <input type="checkbox"/> 2 Tres o más <input type="checkbox"/> 3		*Especifique:				26.1 BOG		26.2 Hepatitis B		26.3 Vitamina A	
27. PRODUCTO DE UN EMBARAZO				28. APLICACIÓN DE VACUNAS Y COMPLEMENTOS		28.1 BOG		28.2 Hepatitis B		28.3 Vitamina A	
Único <input type="checkbox"/> 1 Gemelar <input type="checkbox"/> 2 Tres o más <input type="checkbox"/> 3		*Especifique:		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2		Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2	
29. ANOMALÍAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES, LESIONES O VARIACIÓN DE LA (DEL) NACINADO/VIVO/A						29.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)		29.3 Especifique:			
a)						30.1 Nombre de la unidad médica		30.2 Nombre de la unidad médica			
b)						30.3 Nombre de la unidad médica		30.4 Nombre de la unidad médica			
30. SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO						30.5 Nombre de la unidad médica				30.6 Nombre de la unidad médica	
Secretaría de Salud <input type="checkbox"/> 1 ISSSTE <input type="checkbox"/> 4 SEDENA <input type="checkbox"/> 6 Programa IMSS Bienestar <input type="checkbox"/> 2		Otra unidad pública <input type="checkbox"/> 8				Vía pública <input type="checkbox"/> 10 Hogar <input type="checkbox"/> 11					
IMSS <input type="checkbox"/> 3 PEMEX <input type="checkbox"/> 5 SEMAR <input type="checkbox"/> 7 IMSS BIENESTAR <input type="checkbox"/> 13		Unidad médica privada <input type="checkbox"/> 9				Otro lugar <input type="checkbox"/> 12					
31. TIEMPO DE TRASLADO DESDE SU HOGAR HASTA EL SITIO DE ATENCIÓN DEL PARTO						31.2 ¿Se usaron fórceps?				31.3 Especifique:	
Horas Minutos						Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2				Cesárea <input type="checkbox"/> 2 + 32.2 Tipo de Cesárea Programada <input type="checkbox"/> 1 De urgencia <input type="checkbox"/> 2	
32. RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO						32.1 Distóxico <input type="checkbox"/> 2 + 32.3 Especifique tipo de Cesárea				32.4 Especifique:	
Medico/a <input type="checkbox"/> 1 Enfermero/a <input type="checkbox"/> 2		Eutóxico <input type="checkbox"/> 1				Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2				32.5 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	
33.1 Especifique tipo de Médico/a		33.2 Especifique tipo de Enfermero/a				33.3 Especifique tipo de Parto/a				33.4 Especifique:	
Gineco-obsteta <input type="checkbox"/> 1 General <input type="checkbox"/> 14 Residente <input type="checkbox"/> 13 MFP <input type="checkbox"/> 15		General <input type="checkbox"/> 21 Obstétrico/a <input type="checkbox"/> 22				Tradicional <input type="checkbox"/> 41 Profesional <input type="checkbox"/> 42				33.5 Si la persona que atendió el parto es profesional de la salud	
34. NOMBRE DE QUIÉN ATENDIÓ EL PARTO						34.1 Si la persona que atendió el parto es profesional de la salud				34.2 Número de cédula profesional	
Nombre (s)		Primer Apellido		Segundo Apellido							
35. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO						35.5 Número de asentamiento humano					
35.1 Tipo de vivienda		35.2 Nombre de la vivienda		35.3 Núm. Ext.		35.4 Núm. Int.		35.5 Número de asentamiento humano			
35.6 Nombre del asentamiento humano				35.7 Código Postal				35.8 Localidad			
35.8 Municipio o Alcaldía						35.10 Entidad federativa					
36. NOMBRE DEL CERTIFICANTE						36.1 Nombre (s)				36.2 Primer Apellido	
Médico/pediatra <input type="checkbox"/> 1 Enfermero/a <input type="checkbox"/> 3		Médico/a <input type="checkbox"/> 7 Gineco-obstetra <input type="checkbox"/> 7				36.3 Segundo Apellido				36.4 Oficio médico/a <input type="checkbox"/> 2 Autoridad civil <input type="checkbox"/> 6	
37. CERTIFICADO POR		37.1 Especifique tipo de Enfermero/a				37.2 Especifique tipo de Parto/a				37.3 Especifique	
General <input type="checkbox"/> 31 Obstétrico/a <input type="checkbox"/> 32 Pediátrico/a <input type="checkbox"/> 33		General <input type="checkbox"/> 21 Obstétrico/a <input type="checkbox"/> 22				Tradicional <input type="checkbox"/> 41 Profesional <input type="checkbox"/> 42				37.4 Especifique	
38. SILA (EL) CERTIFICANTE ES PROFESIONAL DE LA SALUD		38.1 Número de cédula profesional				38.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)				38.3 Especifique	
39. UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA											
39.1 Nombre de la unidad médica											
40. DOMICILIO Y TELÉFONO						40.1 Tipo de vivienda				40.2 Nombre de la vivienda	
40.2 Nombre de la vivienda						40.3 Núm. Ext.				40.4 Núm. Int.	
40.3 Número de asentamiento humano						40.5 Número de asentamiento humano				40.6 Nombre del asentamiento humano	
40.4 Oficio						40.7 Código Postal					
40.5 Localidad						40.8 Municipio o Alcaldía				40.9 Teléfono	
40.6 Teléfono						40.10 Entidad federativa				40.11 Teléfono	
41. FIRMA CERTIFICANTE						42. FECHA DE CERTIFICACIÓN				42.1 Día Mes Año	
COPIA PARA CAPTURA DE DATOS											
FIRMA DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE											
HUELLA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE											
SELLO OFICIAL DE LA UNIDAD MÉDICA CERTIFICANTE											

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NACIDO/A VIVO/A: PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN QUE FUE EXPULSADO O EXTRAÍDO COMPLETO DEL CUERPO DE LA MADRE O GESTANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO Y QUE DESPUES DE ESTA SEPARACIÓN, RESPIRA O MANIFIESTA CUALQUIER OTRO SIGNO DE VIDA COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA, TANTO SI SE HA CORTADO O NO EL CORDÓN UMBILICAL Y ESTÉ O NO DESPRENDIDA LA PLACENTA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El Certificado de Nacimiento debe llenarse en las primeras veinticuatro horas posteriores al nacimiento, una vez comprobado el hecho y el vínculo madre o persona gestante-hijo.
- La expedición del Certificado de Nacimiento es indispensable solicitar una identificación oficial de la madre o persona gestante (que preferentemente contenga su domicilio), o una constancia de vecindad.
- El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a toda(n) nacido(a) vivo(a) en territorio nacional, en forma gratuita y obligatoria, por la persona que atendió a la (el) nacido(a) vivo(a) después del parto; cuando esto no sea posible, debe ser llenado por la persona autorizada para ello o por la autoridad sanitaria competente.
- Llene un Certificado de Nacimiento por cada nacido vivo, elabore tantos certificados como nacidas/os vivas/os resulten del nacimiento.
- Una vez expedido el certificado, la entrega **no debe ser condicionada** bajo ninguna circunstancia.
- Este certificado debe llenarse en original y dos copias, entregándose el original a la madre o persona gestante con la instrucción de llevarlo al Registro Civil para obtener el Acta de Nacimiento, dentro de los 60 días posteriores al parto.
- Si el nacimiento ocurre en una unidad médica, consulte la historia clínica de la madre o persona gestante y su documento de identificación para el correcto llenado de este certificado, en caso contrario auxíilesse con la información proporcionada por la madre o persona gestante, el padre o algún familiar, informando que los datos serán cotejados en el registro civil.
- Escriba con tinta (no utilice pluma o gel), usando letra o molde clara y legible, con máquina de escribir o imprimiendo sobre este documento, siempre y cuando todos los tantos sean llenados utilizando el mismo método. No use abreviaturas.
- En caso del llenado a mano, escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias.
- Utilice el espacio para anotar correcciones o enmendaduras; para realizar correcciones debe utilizarse el espacio de **"FE DE ERRATAS"**, cuyas instrucciones y exclusiones deben consultarse en el Manual del Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta. Marque una sola opción.
- Solo cuando se desconozca la información y desees agotar todos los recursos para obtenerla: Si existe una opción "Se ignora" marquela con una "X", en el caso de casillas tiene con "nueves" y en el caso de respuestas abiertas ante "Se ignoran" responde a lo mejor de sus conocimientos.
- Para las respuestas numéricas (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos (0, 1, 2, ... 9) y complete con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos.
- En los campos de fecha debe utilizarse el formato **DMMMAAA**, completando con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito (ej. para el 06 de mayo de 2020 anote: 06/05/2020).
- Para las preguntas con opciones que tengan " * " (asterisco), debe especificar la respuesta en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote tipo de vivienda (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad habitacional), nombre de la localidad, Núm. exterior (ej. 950) e interior si aplica (21, 2A, G6), tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Rancharia, Pueblo, Unidad habitacional), nombre del asentamiento, código postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad Federativa Evite anotar "domicilio conocido".
- Imprima en el espacio correspondiente (original y copias) la huella del pulgar derecho de la madre o gestante; en caso de no contar con el miembro derecho registre la huella del pulgar izquierdo, en caso de fallecimiento, escribir "DECESO".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual de Llenado del Certificado de Nacimiento vigente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 1) **NOMBRE:** Anote el nombre completo de la madre o persona gestante sin abreviaturas, iniciando por el (los) nombre(s), seguido del primer y segundo apellido, tal cual apareza en su identificación oficial. En la pregunta 1.1 CURP, agote los recursos disponibles para obtenerla.
- 2) **LUGAR DE NACIMIENTO:** Anote el nombre del Municipio o Alcaldía y de la Entidad Federativa donde nació la madre o persona gestante. Si nació en el extranjero, deje en blanco la pregunta Municipio o Alcaldía y anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad Federativa".
- 4) **EDAD:** Registre la edad completa en años de la madre o persona gestante. Revise la concordancia de la fecha de nacimiento de la madre o persona gestante y la fecha de nacimiento de la (el) nacido(a) vivo(a).
- 5) **CONDICIÓN POBLACIÓN:** 5.1 Marque si la madre o persona gestante considera o no indígena. 5.2 Indique si la madre o persona gestante habla o no alguna lengua indígena, en caso afirmativo, especifique cuál. 5.3 Marque si la madre o persona gestante se considera o no afroamericana o afrodescendiente. 5.4 Marque si la madre o persona gestante es o no migrante.
- 7) **RESIDENCIA HABITUAL Y TELÉFONO:** Anote la dirección de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante y el teléfono donde se le pueda localizar. Si la residencia habitual corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
- 8) **NÚMERO DE EMBARAZOS:** Anote el total de embarazos que ha tenido la madre o persona gestante a lo largo de su vida sin importar el término de los mismos, es decir, nacidos/as vivos/as, nacidos/as muertos/as (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), muertes y embarazos ectópicos. Además, debe incluir este último embarazo.
- 9) **NUMERO DE HIJOS/AS:** Anote en 9.1 el total de hijos/as nacidos/as muertos/as (sin importar las semanas de gestación, incluyendo abortos), muertes y embarazos ectópicos, si la madre o persona gestante, no ha tenido hijos/nacidos muertos/as, anote 0.0. Escriba en 9.2 el total de hijos/as nacidos/as vivos/as que ha tenido la madre o persona gestante, incluyendo al que se está certificando, sin importar que alguno de estos falleciera. En 9.3 anote cuantos de los (os) hijos/as registrados en 9.2 sobreviven, incluyendo a la (el) nacido(a) vivo(a) que se está certificando.
- 10) **(EL) HIJO/A ANTERIOR NACIO:** Independientemente si se trata de un embarazo múltiple. Si la (el) hijo anterior nació vivo(a) marque la opción "vivo/a" y especifique en 10.1 si ésta/e vive o no. Si la (el) hijo anterior nació muerto/a marque la opción "muerto/a" y omita la respuesta 10.1. Si es el primer nacimiento, marque "No ha tenido otros hijos/as".
- 11) **ORDEN DEL NACIMIENTO:** Escriba el orden numérico que ocupa la (el) nacido(a) vivo(a) que se certifica, considerándolo como la (el) última del total de nacimientos que a esta fecha han tenido la madre o persona gestante, tomando en cuenta tanto a las (os) nacidos/as vivos/as como a las (os) nacidos/as muertos/as, independientemente de que a la fecha estén vivos/as o no. Para el caso de un parto múltiple, considere el orden que corresponda a cada nacimiento.
- 12) **AFFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD:** Marque la affiliación o derechohabiencia de la madre o persona gestante. La opción "Ninguna" debe seleccionarse cuando la madre o persona gestante haya manifestado no tener affiliación a servicios de salud, en este caso omitir la respuesta en 12.1. Cuando la madre o persona gestante tenga al menos una derechohabiencia o affiliación, anote en 12.1 el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o persona gestante.
- 13) **ATENCION PRENATAL:** 13.1 Marque si recibió o no atención prenatal por un profesional de la salud durante el embarazo, en caso afirmativo anote en 13.2 el trimestre de la gestación en que recibió la primera consulta y en 13.3 el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
- 14) **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE DE LA (DEL) NACIDO/A VIVO/A?** Seleccione "No", si la madre o persona gestante falleció antes de la expedición de este certificado, en este caso debe anular en 14.1 el número de folio del Certificado de Defunción de la madre o persona gestante.
- 15) **DURANTE EL EMBARAZO FUMÓ HABITUALMENTE?** Esta pregunta hace exclusivamente referencia al consumo de Tabaco. Marque "Sí", si la madre o persona gestante fumó de manera habitual tabaco durante el periodo gestacional, en caso contrario marque "No".
- 16) **DURANTE EL EMBARAZO CONSUMO ALCOHOL?** Esta pregunta hace referencia al consumo de cualquier bebida que contenga alcohol. Marque "Sí", si la madre o persona gestante ingirió alcohol durante el periodo gestacional, en caso contrario marque "No".
- 17) **ESCOLARIDAD:** Si la madre o persona gestante no tiene escolaridad marque la casilla de "Ninguna"; en caso contrario ante la opción que indique el nivel máximo de estudios, y especifique en 17.1, si la escolaridad seleccionada es completa o incompleta. En 17.2 especifique si por el embarazo se interrumpieron los estudios.
- 18) **OCCUPACIÓN HABITUAL:** Anote la ocupación principal de la madre o persona gestante (ej. enfermera/o, secretaría/o, mesera/o, maestra/o). En 18.1 marque la opción "Sí" cuando la madre o persona gestante cuente con un trabajo formal, labore en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o persona gestante se dedique a las tareas propias del hogar, cuidados de los (os) hijos/as, a estudiar, sea remista, jubilada/o, pensionada/o, etc.
- 19) **EDAD DEL PADRE:** Anote la edad del padre de la (del) recién nacido/a, en caso de desconocerla, poner una edad aproximada o la opción "Se ignora".
- 20) **FECHA Y HORA DEL NACIMIENTO:** Anote el día, mes, año y hora de ocurrencia del nacimiento que se está certificando. Registre la hora en el formato horas:minutos:HHMM, usando la escala de 24 horas. (ej. Si el nacimiento ocurrió el día 06 de julio de 2017 a las doce de la noche con 5 minutos, anote: 06.07.21.0.17.) (12.0.0.15.).
- 21) **EDAD GESTACIONAL:** Anote la duración del embarazo en semanas completas obtenidas mediante la valoración por capullo, si esto no es posible, calcule contando a partir del primer día del último ciclo menstrual de la madre o persona gestante, hasta la fecha de ocurrencia del nacimiento.
- 22) **PESO AL NACER:** Anote el peso de la (el) nacido(a) vivo(a) expresado en gramos (ej. Si la (el) nacido(a) vivo(a) pesa 2 kilos 350 gramos, anote: 2350 gramos).
- 24) **PERIMETRO CEFALICO:** Registrar en centímetros la circunferencia de la cabeza de la (el) nacido(a) vivo(a).
- 25) **SEXO:** Al momento de la expedición del certificado, si logra identificar el sexo de la (el) nacido(a) vivo(a), marque la casilla correspondiente (Hombre o Mujer). Si no es posible identificar el sexo de la (el) nacido(a) vivo(a), marque la casilla "No Especificado".
- 27) **PRODUCTO DE UN EMBARAZO:** Marque la opción que corresponda al número total de nacidos/as vivos/as o muertos/as de ese parto. Si el embarazo es múltiple, se debe expedir un Certificado de Nacimiento para cada nacido(a) vivo(a), respetando el orden de acuerdo a la hora de nacimiento, y especifique qué lugar ocupa la (el) nacido(a) en este parto, si es el segundo producto, poner 2 de 2.
- 29) **ANOMALIAS CONGÉNITAS, ENFERMEDADES O LESIONES DE LA (DEL) NACIDO/A VIVO/A:** Si la (el) nacido(a) vivo(a) presenta anomalías congénitas, enfermedades o lesiones originadas en el periodo perinatal, anótelas en el espacio correspondiente. En caso de no presentar anomalías congénitas, enfermedades o lesiones, se debe especificar anotando la frase "Ninguna aparente". Debe anclar en blanco el recuadro sombreado en gris para "Uso exclusivo del personal codificador", quien anotará el código de la CIE vigente.
- 32) **RESOLUCIÓN DEL EMBARAZO:** Selecciona la opción que corresponda a la resolución utilizada para atender el nacimiento: eutócico, distóxico (para este caso, indicar si se usaron o no forceps u otro procedimiento, especificando éste) o cesárea.
- 33) **PERSONA QUE ATENDIO EL PARTO:** Si el parto fue atendido por una (un) médico/o, debe especificar el tipo, Gineco-obstetrica, Clínico/o especialista, Residente, General, Médico/Pasante en Servicio Social, Médico Pasante en Servicio Social (MPPS) o Médico Interno de Pregrado (MIP). Si el parto fue atendido por una (un) enfermera/o, debe especificar el tipo; General, Obstétrico/o, Perinatal o Neonatal. Si el parto fue atendido por una (un) parteral, debe especificar el tipo; Tradicional o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Cuando aplique (opciones con " * ") especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 35) **CERTIFICADO POR:** Marque la opción que identifica a la persona responsable del certificado de nacimiento. Si el certificado es llenado por una (un) enfermera/o, especifique el tipo; General, Obstétrico, Perinatal o Neonatal. Si el certificado es llenado por una (un) médico, especifique el tipo; Tradicional o Profesional (esta última, hace referencia a toda persona con una formación profesional en una rama de las ciencias de la Salud). Si el certificado es llenado por una (un) Médico/Pasante en Servicio Social (MPPS), seleccionar la opción "Persona autorizada por la Secretaría de Salud" y anotar "Médico/Pasante" en el espacio para especificar. Cuando marque opciones con " * ", especifique en el espacio asignado para tal fin.
- 37) **UNIDAD MÉDICA QUE PROPORCIONÓ EL CERTIFICADO SI EL NACIMIENTO OCURRIÓ FUERA DE UNA UNIDAD MÉDICA:** Esta pregunta debe responderse cuando el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica y la persona que asistió el parto no está autorizada para emitir certificados, en este caso indique en 37.1 el nombre de la unidad médica que proporcionó el formato del certificado y en 37.2 la CLUES correspondiente.

FE DE ERRATAS: En esta sección no es válido corregir el nombre completo de la madre o persona gestante: nombre(s) y apellido(s).

Sello oficial de la Unidad Médica

1) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

2) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

3) Núm. de pregunta: _____ Corrección: _____

Responsable de la corrección:

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Firma

ANEXO 2 VERSIÓN IMPRESA DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO

DATOS DE LA MADRE O PERSONA GESTANTE		Modelo 2025 FOLIO 99999E99999999	
SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO			
<p>1. Nombre(s): Primer Apellido: 1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):</p> <p>2. LUGAR DE NACIMIENTO 2.1 Municipio/Alcaldía:</p> <p>3. Fecha de nacimiento: 4. Edad: 5.1 ¿Se considera indígena?: 5.2 ¿Habla lengua indígena?: 6. Situación conyugal: 5.3 ¿Se considera afromexicana o afrodescendiente?: 5.4 ¿Es migrante?</p> <p>7. Residencia habitual y teléfono 7.1 Tipo vialidad: 7.2 Nombre de la vialidad: 7.3 Núm. Ext.: 7.4 Núm. Int.: 7.5 Tipo del asentamiento humano: 7.6 Nombre del asentamiento humano: 7.8 Localidad: 7.9 Municipio o alcaldía: 7.10 Entidad federativa: 7.11 Teléfono: 7.7 Código Postal:</p> <p>7.8 Localidad: 7.9 Municipio o alcaldía: 7.10 Entidad federativa: 7.11 Teléfono: 7.7 Código Postal:</p> <p>8. N°. de Embarazos: 9. Núm. de Hijas/os 9.1. Nacidas/os muertas/os: 9.2. Nacidas/os vivas/os: 9.3. Sobrevidentes: 10. La/El hija/o anterior nació: 10.1. Vive aún: 11. Orden del nacimiento: 12. Afiliación Servicios de Salud: 12.1. Número de seguridad social o afiliación: 13. Atención prenatal 13.1. ¿Recibió atención?: 13.2. Trimestre en el que recibió la primera consulta: 13.3. Total de consultas recibidas: 14. ¿Vive la madre o gestante de la (del) nacida/o viva/o: 14.1. Escriba el número de folio del Certificado de Defunción: 15. ¿Durante el embarazo fumó habitualmente? 16. ¿Durante el embarazo consumió alcohol? 17. Escolaridad: 17.2. ¿Interrumpió estudios por el embarazo? 18. Ocupación Habitual: 18.1. Trabaja actualmente: 19. Edad del padre: 20. Fecha y hora de nacimiento: null null 21. Edad gestacional: 22. Peso: 23. Talla: 24. Perímetrocefálico: 25. Sexo de la (del) recién nacida/o: 26. Adaptación de la (del) nacida/o en sus primeros minutos 27. Producto de un embarazo: Especifique: de 26.1 Apgar (a los 5 min): 26.2 Silverman (a los 10 min): 28. Aplicación de vacunas y complementos 28.1 BCG: 28.2 Hepatitis B: 28.3. Vitamina A: 28.4. Vitamina K: 28.5 Antibiótico oftálmico: 29. Anomalías congénitas, enfermedades, lesiones o variación de la (del) nacida/o viva/o a) b) 30. Sitio de Atención del parto: 30.1 Nombre de la unidad médica: Especifique: 30.2. CLUES: 31. Tiempo de traslado: 32. Resolución del embarazo: 32.1 ¿Se usaron fórceps?: Especifique: 32.2 Tipo de Césarea: 33. Persona que atendió el parto: 33.1 Tipo de médico: 33.2 Tipo de enfermera: 33.3 Tipo de partera: Especifique: 34. Nombre de quién atendió el parto: Primer Apellido: Segundo Apellido: 34.1 Si la persona que atendió el parto es profesional de la salud. Número de cédula profesional: 35. Domicilio donde ocurrió el nacimiento 35.1 Tipo de vialidad: 35.2 Nombre de la vialidad: 35.3 Núm. Ext.: 35.4 Núm. Int.: 35.5 Tipo de asentamiento: 35.6 Nombre del asentamiento humano: 35.7 Código Postal: 35.8 Localidad: 35.9 Municipio o alcaldía: 35.10 Entidad federativa: 36. Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: 37. Certificado por: Especifique: 37.1 Especifique el tipo de enfermera/o: 37.2 Especifique el tipo de partera/o: 38. Si la/él certificante es profesional de la salud, Número de cédula profesional: 39. Unidad médica que proporcionó el Certificado si el nacimiento ocurrió fuera de una unidad médica 39.1 Nombre de la unidad médica: 39.2 CLUES: 40. Domicilio y teléfono 40.1 Tipo de vialidad: 40.2 Nombre de la vialidad: 40.3 Núm. Ext.: 40.4 Núm. Int.: 40.5 Tipo de asentamiento: 40.6 Nombre del asentamiento humano: 40.7 Código Postal: 40.8 Localidad: 40.9 Municipio o alcaldía: 40.10 Entidad federativa: 40.11 Teléfono: 41. Fecha de Certificación:</p>			
DATOS DE LA (DEL) NACIDA/O VIVO Y DEL NACIMIENTO		CÓDIGO QR	
DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE		FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE	
HUELLA DACTILAR DE LA MADRE O GESTANTE		FIRMA DE LA MADRE O GESTANTE	
<p>Firma electrónica del Certificante: Cadena Original: Sello electrónico de la Secretaría de Salud: Sello electrónico de la Unidad Médica:</p>			

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Órgano Administrativo Desconcentrado, para el año 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, 26 párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, fracción III, 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales;

Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, en su artículo 28, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el Titular de la Dependencia respectiva, mismo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que en ejercicio de las funciones conferidas a esta Secretaría, deben contemplarse los plazos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluyendo a su Órgano Administrativo Desconcentrado, debiéndose dar a conocer al público en general;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Órgano Administrativo Desconcentrado, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se suspenderán labores en el año 2025, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, PARA EL AÑO 2025

ÚNICO. Las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Órgano Administrativo Desconcentrado considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, además de los sábados y domingos, los días de **2025** que a continuación se indican:

Mes	Día	Conmemoración
Enero	Miércoles 01	Año nuevo
Febrero	Lunes 03	Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Marzo	Lunes 17	Natalicio de Benito Juárez
Abril	Jueves 17	Jueves Santo
Abril	Viernes 18	Viernes Santo
Mayo	Jueves 01	Día del Trabajo
Mayo	Lunes 05	Batalla de Puebla
Junio	Miércoles 25	Día del empleado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (únicamente para personal de base)
Septiembre	Martes 16	Independencia de México
Noviembre	Lunes 17	Aniversario de la Revolución Mexicana
Diciembre	Jueves 25	Día de Navidad

En ningún caso, se verán afectados los programas a cargo de esta Secretaría, por lo que seguirán funcionando normalmente en términos de las Reglas de Operación correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 24-54-79 hectáreas del ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala, a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de julio de 1927, se dotó al pueblo “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, distrito de Ocampo, estado de Tlaxcala, la superficie de 558 ha. Dicha resolución se ejecutó el 20 de julio de 1927;

2. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 22 de diciembre de 1936, se dotó por concepto de ampliación al poblado de “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala, la superficie de 1,487 ha. Dicha resolución se ejecutó el 26 de julio de 1938;

3. Que, mediante asamblea general de ejidatarios de 31 de octubre de 1994, se determinó la delimitación, destino y asignación de tierras del ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala;

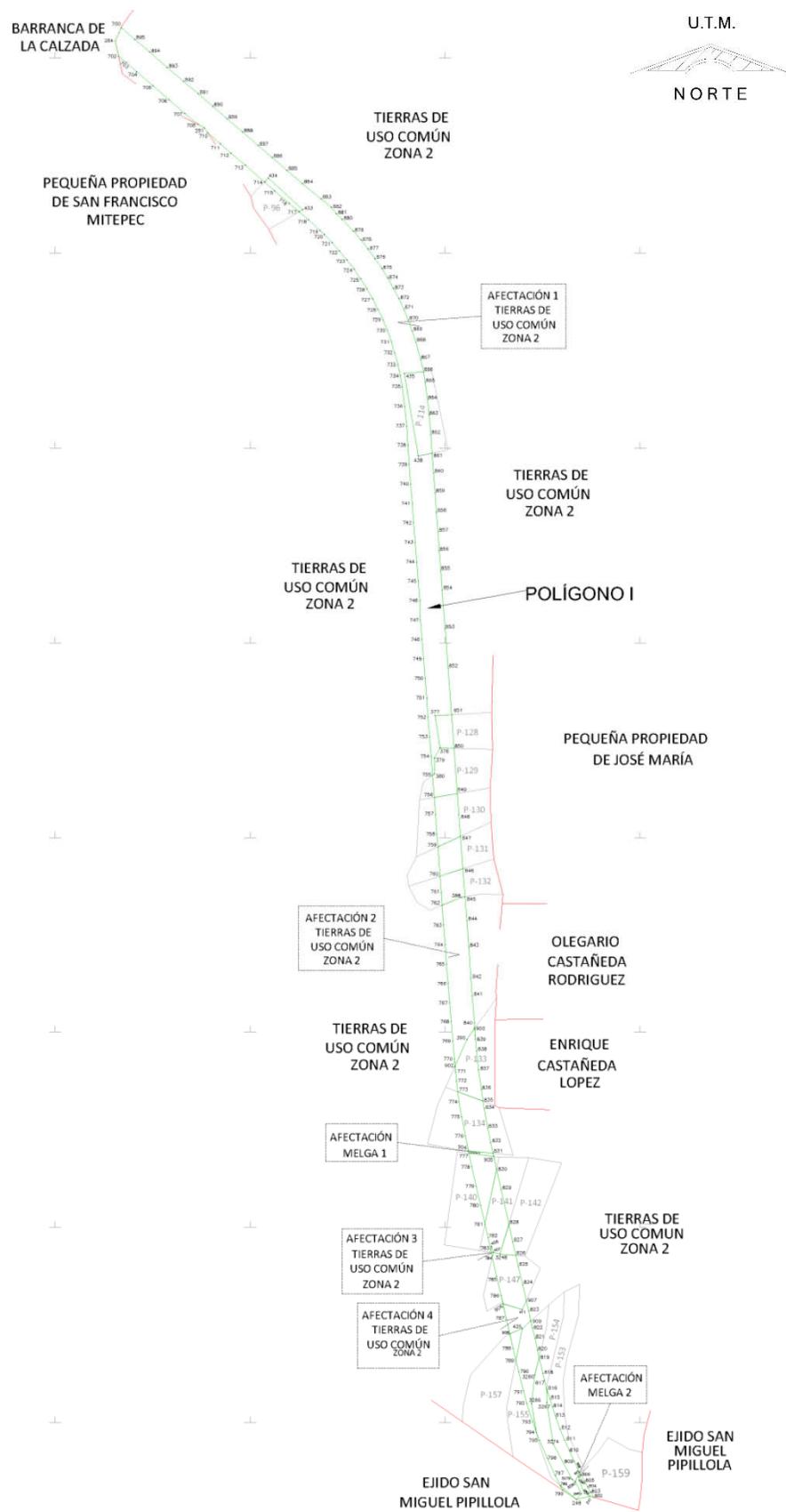
4. Que, el 1 de marzo de 1995, el ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala, se inscribió en el sistema de inscripciones del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 29012005113071927R;

5. Que, el 16 de noviembre de 2004, el ejido “San Francisco Mitepec”, en asamblea general, aprobó la celebración de los convenios de ocupación previa con la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), respecto de tierras de uso común, suscritos el 24 de junio de 2005 por los integrantes del comisariado ejidal; asimismo, del 3 de junio de 2005 al 26 de mayo de 2006, se suscribieron diversos convenios de ocupación previa con los ejidatarios afectados, respecto de tierras de uso parcelado. En sendos convenios, se autorizó ocupar a título gratuito las superficies objeto de los mismos hasta la expedición del decreto respectivo, así como realizar un pago inmediato como anticipo a cuenta de la indemnización que proceda una vez decretada la expropiación;

6. Que la entonces SCT, hoy SICT mediante oficio número 1.2.402-014775, de 14 de octubre de 2016, solicitó a la entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) la expropiación de la superficie de 24-16-01.34 ha del ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala, para destinárselas al Libramiento Norte de la Ciudad de México;

7. Que, la Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR) de la Sedatu, el 25 de octubre de 2016, emitió acuerdo de instauración del procedimiento de expropiación con número de expediente 13774/S.C.T.;

8. Que el comisionado técnico de la Sedatu rindió el “informe de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación”, de 12 de mayo de 2017, en el que señala que la superficie real a expropiar al ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala es de 24-54-79 ha, de las cuales 14-15-60 ha son de agostadero de uso común, y 10-39-19 ha son de temporal de uso parcelado, que se describen en el siguiente plano y cuadros de construcción:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECCIÓN POLÍGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				700	2,150,578.655	558,659.159
700	284	S 23°45'22" W	37.459	284	2,150,544.370	558,654.069
284	702	S 12°36'54" E	39.789	702	2,150,505.542	558,662.759
702	703	S 49°40'51" E	26.295	703	2,150,488.527	558,682.808
703	704	S 48°59'45" E	34.897	704	2,150,465.630	558,709.143
704	705	S 48°55'13" E	55.234	705	2,150,429.335	558,750.779
705	706	S 48°30'39" E	54.903	706	2,150,392.963	558,791.906
706	707	S 49°39'05" E	53.451	707	2,150,358.357	558,832.642
707	708	S 49°51'20" E	43.763	708	2,150,330.143	558,866.095
708	281	S 62°24'40" E	18.532	281	2,150,321.560	558,882.520
281	710	S 33°35'39" E	15.223	710	2,150,308.880	558,890.943
710	711	S 49°10'56" E	43.565	711	2,150,280.408	558,923.912
711	712	S 48°58'53" E	35.997	712	2,150,256.779	558,951.072
712	713	S 49°24'52" E	47.807	713	2,150,225.676	558,987.378
713	714	S 49°02'56" E	65.964	714	2,150,182.442	559,037.199
714	715	S 49°07'18" E	34.186	715	2,150,160.069	559,063.047
715	716	S 49°07'19" E	49.110	716	2,150,127.928	559,100.180
716	717	S 49°06'33" E	34.124	717	2,150,105.590	559,125.976
717	718	S 49°06'10" E	31.492	718	2,150,084.972	559,149.780
718	719	S 47°06'41" E	39.442	719	2,150,058.129	559,178.678
719	720	S 46°57'20" E	15.789	720	2,150,047.352	559,190.217
720	721	S 43°29'41" E	28.800	721	2,150,026.460	559,210.039
721	722	S 42°24'35" E	28.095	722	2,150,005.716	559,228.987
722	723	S 39°14'13" E	29.991	723	2,149,982.487	559,247.957
723	724	S 38°12'28" E	30.005	724	2,149,958.909	559,266.516
724	725	S 33°50'20" E	29.862	725	2,149,934.106	559,283.145
725	726	S 32°42'44" E	30.090	726	2,149,908.788	559,299.407
726	727	S 29°39'50" E	30.001	727	2,149,882.719	559,314.254
727	728	S 27°07'24" E	29.999	728	2,149,856.019	559,327.931
728	729	S 24°36'59" E	29.997	729	2,149,828.748	559,340.426
729	730	S 22°35'38" E	29.998	730	2,149,801.052	559,351.951

730	731	S 19°50'52" E	29.991	731	2,149,772.843	559,362.134
731	732	S 17°21'14" E	29.993	732	2,149,744.215	559,371.080
732	733	S 14°24'53" E	29.992	733	2,149,715.167	559,378.546
733	734	S 12°58'30" E	29.997	734	2,149,685.936	559,385.281
734	735	S 09°55'27" E	30.001	735	2,149,656.385	559,390.452
735	736	S 07°04'29" E	49.987	736	2,149,606.778	559,396.609
736	737	S 05°06'17" E	49.995	737	2,149,556.981	559,401.057
737	738	S 04°13'53" E	49.999	738	2,149,507.118	559,404.746
738	739	S 03°57'21" E	50.001	739	2,149,457.237	559,408.196
739	740	S 04°25'02" E	50.000	740	2,149,407.385	559,412.047
740	741	S 04°23'16" E	50.000	741	2,149,357.532	559,415.872
741	742	S 03°59'11" E	49.998	742	2,149,307.655	559,419.348
742	743	S 04°40'09" E	50.006	743	2,149,257.816	559,423.418
743	744	S 04°18'09" E	49.995	744	2,149,207.962	559,427.169
744	745	S 05°03'22" E	50.008	745	2,149,158.149	559,431.576
745	746	S 04°07'57" E	49.989	746	2,149,108.290	559,435.179
746	747	S 02°10'59" E	50.074	747	2,149,058.252	559,437.086
747	748	S 03°41'12" E	49.907	748	2,149,008.448	559,440.295
748	749	S 05°20'35" E	49.996	749	2,148,958.670	559,444.951
749	750	S 04°49'35" E	50.000	750	2,148,908.847	559,449.158
750	751	S 04°33'30" E	49.999	751	2,148,859.006	559,453.131
751	752	S 03°50'47" E	49.995	752	2,148,809.124	559,456.485
752	753	S 04°16'04" E	49.999	753	2,148,759.263	559,460.206
753	754	S 04°21'29" E	50.000	754	2,148,709.408	559,464.005
754	755	S 04°26'23" E	49.343	755	2,148,660.213	559,467.825
755	756	S 04°20'16" E	56.949	756	2,148,603.427	559,472.132
756	757	S 04°18'38" E	43.708	757	2,148,559.843	559,475.417
757	758	S 04°15'16" E	50.000	758	2,148,509.981	559,479.127
758	759	S 04°15'47" E	32.804	759	2,148,477.267	559,481.565
759	760	S 04°10'47" E	75.361	760	2,148,402.106	559,487.058
760	761	S 04°19'01" E	41.833	761	2,148,360.392	559,490.207
761	762	S 03°56'33" E	33.261	762	2,148,327.209	559,492.493
762	763	S 04°41'23" E	51.215	763	2,148,276.165	559,496.681
763	764	S 04°03'26" E	50.076	764	2,148,226.215	559,500.224
764	765	S 04°18'23" E	49.923	765	2,148,176.433	559,503.972

765	766	S 04°29'00" E	50.005	766	2,148,126.581	559,507.881
766	767	S 04°16'50" E	49.994	767	2,148,076.726	559,511.613
767	768	S 04°20'18" E	50.000	768	2,148,026.870	559,515.395
768	769	S 04°46'31" E	49.999	769	2,147,977.044	559,519.557
769	770	S 05°07'24" E	47.043	770	2,147,930.189	559,523.758
770	771	S 05°39'41" E	32.888	771	2,147,897.461	559,527.003
771	772	S 06°16'11" E	23.314	772	2,147,874.286	559,529.549
772	773	S 06°33'04" E	27.486	773	2,147,846.980	559,532.685
773	774	S 06°48'52" E	26.315	774	2,147,820.851	559,535.807
774	775	S 10°40'49" E	38.550	775	2,147,782.969	559,542.951
775	776	S 10°47'43" E	50.029	776	2,147,733.825	559,552.322
776	777	S 11°13'05" E	44.793	777	2,147,689.888	559,561.036
777	778	S 12°11'51" E	36.475	778	2,147,654.236	559,568.743
778	779	S 12°43'10" E	50.002	779	2,147,605.461	559,579.752
779	780	S 12°52'19" E	50.002	780	2,147,556.715	559,590.891
780	781	S 12°48'08" E	49.995	781	2,147,507.963	559,601.969
781	782	S 13°12'44" E	36.206	782	2,147,472.715	559,610.244
782	783	S 13°17'30" E	29.848	783	2,147,443.667	559,617.107
783	784	S 12°10'11" E	20.074	784	2,147,424.044	559,621.339
784	785	S 12°40'53" E	51.275	785	2,147,374.020	559,632.595
785	786	S 12°46'04" E	50.000	786	2,147,325.256	559,643.645
786	787	S 12°45'24" E	61.138	787	2,147,265.627	559,657.145
787	788	S 12°58'07" E	77.083	788	2,147,190.510	559,674.444
788	789	S 13°15'58" E	32.453	789	2,147,158.923	559,681.891
789	790	S 13°04'27" E	30.155	790	2,147,129.549	559,688.712
790	791	S 14°25'46" E	49.989	791	2,147,081.137	559,701.169
791	792	S 14°25'46" E	32.238	792	2,147,049.916	559,709.202
792	793	S 18°10'22" E	50.018	793	2,147,002.392	559,724.802
793	794	S 20°04'39" E	28.456	794	2,146,975.666	559,734.571
794	795	S 20°44'43" E	21.913	795	2,146,955.174	559,742.332
795	796	S 22°44'28" E	49.597	796	2,146,909.432	559,761.505
796	797	S 25°09'49" E	50.018	797	2,146,864.161	559,782.773
797	798	S 27°29'02" E	29.342	798	2,146,838.130	559,796.314
798	799	S 28°00'18" E	13.070	799	2,146,826.591	559,802.451
799	248	S 56°15'30" E	41.753	248	2,146,803.399	559,837.171

248	247	N 77°17'54" E	35.293	247	2,146,811.159	559,871.600
247	802	S 73°50'53" E	10.343	802	2,146,808.282	559,881.534
802	803	N 30°17'46" W	16.089	803	2,146,822.174	559,873.418
803	804	N 30°17'46" W	14.909	804	2,146,835.047	559,865.897
804	805	N 29°24'01" W	16.419	805	2,146,849.351	559,857.837
805	806	N 28°38'12" W	18.843	806	2,146,865.889	559,848.805
806	807	N 26°44'38" W	8.962	807	2,146,873.893	559,844.773
807	808	N 26°44'38" W	11.727	808	2,146,884.366	559,839.495
808	809	N 26°39'25" W	19.056	809	2,146,901.397	559,830.946
809	810	N 24°53'36" W	30.000	810	2,146,928.609	559,818.318
810	811	N 23°23'07" W	30.007	811	2,146,956.151	559,806.408
811	812	N 21°58'04" W	30.001	812	2,146,983.974	559,795.185
812	813	N 20°36'08" W	30.001	813	2,147,012.057	559,784.628
813	814	N 18°42'37" W	29.989	814	2,147,040.461	559,775.008
814	815	N 17°12'23" W	21.461	815	2,147,060.961	559,768.660
815	816	N 16°30'11" W	25.919	816	2,147,085.812	559,761.297
816	817	N 15°16'20" W	24.300	817	2,147,109.254	559,754.897
817	818	N 15°05'10" W	18.273	818	2,147,126.897	559,750.141
818	819	N 12°43'18" W	40.887	819	2,147,166.780	559,741.137
819	820	N 11°33'01" W	19.081	820	2,147,185.474	559,737.316
820	821	N 12°54'36" W	30.108	821	2,147,214.822	559,730.589
821	822	N 12°54'36" W	28.133	822	2,147,242.243	559,724.304
822	823	N 12°53'46" W	45.510	823	2,147,286.605	559,714.147
823	824	N 12°49'34" W	68.603	824	2,147,353.497	559,698.917
824	825	N 13°02'42" W	47.444	825	2,147,399.716	559,688.209
825	826	N 12°44'20" W	28.956	826	2,147,427.959	559,681.824
826	827	N 12°43'50" W	35.991	827	2,147,463.065	559,673.893
827	828	N 12°54'26" W	45.766	828	2,147,507.675	559,663.670
828	829	N 12°40'10" W	91.706	829	2,147,597.148	559,643.556
829	830	N 12°49'15" W	52.863	830	2,147,648.693	559,631.826
830	831	N 12°42'50" W	41.986	831	2,147,689.649	559,622.585
831	832	N 12°06'55" W	27.538	832	2,147,716.574	559,616.806
832	833	N 11°26'56" W	38.445	833	2,147,754.254	559,609.175
833	834	N 09°57'53" W	49.998	834	2,147,803.498	559,600.523
834	835	N 09°14'40" W	19.620	835	2,147,822.862	559,597.371

835	836	N 08°52'53" W	30.380	836	2,147,852.878	559,592.681
836	837	N 07°15'21" W	49.997	837	2,147,902.474	559,586.366
837	838	N 06°27'10" W	49.995	838	2,147,952.153	559,580.748
838	839	N 05°19'53" W	30.038	839	2,147,982.061	559,577.957
839	840	N 04°01'14" W	41.067	840	2,148,023.027	559,575.077
840	841	N 04°06'58" W	72.386	841	2,148,095.226	559,569.882
841	842	N 04°02'03" W	45.624	842	2,148,140.737	559,566.672
842	843	N 04°16'30" W	79.765	843	2,148,220.280	559,560.726
843	844	N 04°19'33" W	67.380	844	2,148,287.468	559,555.644
844	845	N 04°11'12" W	61.306	845	2,148,348.610	559,551.168
845	846	N 04°22'23" W	72.481	846	2,148,420.880	559,545.641
846	847	N 04°12'26" W	83.481	847	2,148,504.137	559,539.517
847	848	N 04°12'24" W	56.081	848	2,148,560.066	559,535.403
848	849	N 04°16'00" W	53.543	849	2,148,613.461	559,531.419
849	850	N 04°12'23" W	116.537	850	2,148,729.685	559,522.871
850	851	N 04°17'07" W	86.158	851	2,148,815.602	559,516.433
851	852	N 04°15'48" W	120.894	852	2,148,936.161	559,507.446
852	853	N 04°18'55" W	99.987	853	2,149,035.865	559,499.923
853	854	N 04°17'32" W	100.006	854	2,149,135.590	559,492.438
854	855	N 04°14'27" W	49.992	855	2,149,185.445	559,488.741
855	856	N 04°13'14" W	50.002	856	2,149,235.311	559,485.061
856	857	N 04°10'48" W	50.016	857	2,149,285.194	559,481.415
857	858	N 03°47'58" W	49.997	858	2,149,335.081	559,478.102
858	859	N 04°11'08" W	50.010	859	2,149,384.958	559,474.452
859	860	N 04°45'51" W	49.997	860	2,149,434.782	559,470.300
860	861	N 04°15'51" W	52.076	861	2,149,486.714	559,466.428
861	862	N 04°07'41" W	47.926	862	2,149,534.515	559,462.978
862	863	N 04°46'13" W	50.001	863	2,149,584.343	559,458.820
863	864	N 05°32'45" W	40.007	864	2,149,624.163	559,454.954
864	865	N 07°36'30" W	44.313	865	2,149,668.086	559,449.086
865	866	N 09°25'31" W	27.613	866	2,149,695.326	559,444.564
866	867	N 12°40'15" W	32.877	867	2,149,727.402	559,437.353
867	868	N 15°08'52" W	45.014	868	2,149,770.852	559,425.590
868	869	N 17°56'53" W	30.257	869	2,149,799.636	559,416.267
869	870	N 20°48'10" W	30.053	870	2,149,827.730	559,405.593

870	871	N 22°06'10" W	30.009	871	2,149,855.534	559,394.302
871	872	N 24°54'42" W	30.009	872	2,149,882.751	559,381.661
872	873	N 27°07'06" W	30.045	873	2,149,909.493	559,367.966
873	874	N 29°34'25" W	30.217	874	2,149,935.773	559,353.053
874	875	N 31°43'07" W	29.824	875	2,149,961.143	559,337.373
875	876	N 33°55'56" W	30.002	876	2,149,986.035	559,320.625
876	877	N 36°33'00" W	29.994	877	2,150,010.131	559,302.763
877	878	N 38°21'50" W	29.954	878	2,150,033.618	559,284.172
878	879	N 40°45'52" W	30.031	879	2,150,056.363	559,264.563
879	880	N 43°27'13" W	41.430	880	2,150,086.439	559,236.068
880	881	N 44°53'15" W	20.538	881	2,150,100.990	559,221.574
881	882	N 40°27'07" W	21.099	882	2,150,117.045	559,207.885
882	883	N 49°14'18" W	33.426	883	2,150,138.870	559,182.567
883	884	N 51°02'21" W	62.163	884	2,150,177.957	559,134.230
884	885	N 49°26'11" W	52.426	885	2,150,212.049	559,094.403
885	886	N 49°08'06" W	50.051	886	2,150,244.796	559,056.552
886	887	N 49°26'55" W	47.445	887	2,150,275.641	559,020.503
887	888	N 49°01'34" W	53.016	888	2,150,310.404	558,980.476
888	889	N 49°13'51" W	53.073	889	2,150,345.062	558,940.281
889	890	N 48°48'28" W	47.804	890	2,150,376.544	558,904.309
890	891	N 49°38'13" W	48.833	891	2,150,408.170	558,867.101
891	892	N 49°18'20" W	49.551	892	2,150,440.478	558,829.531
892	893	N 49°25'56" W	55.962	893	2,150,476.873	558,787.020
893	894	N 49°10'59" W	59.064	894	2,150,515.480	558,742.320
894	895	N 49°08'05" W	49.682	895	2,150,547.986	558,704.748
895	700	N 49°14'49" W	46.980	700	2,150,578.655	558,669.159

SUPERFICIE = 24-54-78.919 ha.

24-54-79 ha.

Asimismo, señala que las tierras de uso parcelado son las siguientes:

Núm.	Núm. parcela	Calidad Agraria	Calidad de la tierra	Polígono en el que se localiza	Sup. Afectada (ha)
1	131	Ejidatario	Temporal	Único	00-47-48
2	159	Ejidatario	Temporal	Único	00-07-00
3	133	Ejidatario	Temporal	Único	00-77-87
4	134	Ejidatario	Temporal	Único	00-86-93
5	157	Ejidatario	Temporal	Único	00-12-12
6	114	Ejidatario	Temporal	Único	00-94-48
7	147	Ejidatario	Temporal	Único	00-81-85
8	141	Ejidatario	Temporal	Único	00-73-77
9	155	Ejidatario	Temporal	Único	00-81-16
10	96	Ejidatario	Temporal	Único	00-14-31
11	129	Ejidatario	Temporal	Único	00-66-29
12	130	S/D	Temporal	Único	00-70-64
13	132	Ejidatario	Temporal	Único	00-43-68
14	154	Ejidatario	Temporal	Único	01-16-40
15	142	Ejidatario	Temporal	Único	00-16-09
16	128	Ejidatario	Temporal	Único	00-32-64
17	140	Ejidatario	Temporal	Único	00-66-25
18	153	Ejidatario	Temporal	Único	00-50-23

Superficie a expropiar de uso parcelado (individual): 10-39-19 ha

Superficie a expropiar de uso común: 14-15-60 ha

Superficie total a expropiar: 24-54-79 ha

9. Que al comisariado ejidal y a los afectados del ejido "San Francisco Mitepec" se les notificaron el 5 de junio de 2017, la solicitud de expropiación, el acuerdo de instauración y la superficie real a expropiar. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

10. Que el 18 de diciembre de 2023, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió el dictamen valuatorio y anexo único, con número secuencial 03-23-1034 y genérico G-19984-C-ZNC, en el que determinó, con base en el valor comercial de la superficie a expropiar, que el monto total de indemnización asciende a \$49,059,000.00 (cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.);

11. Que al comisariado ejidal y a los afectados del ejido "San Francisco Mitepec" se les notificó el 19 y 20 de enero de 2024, el dictamen valuatorio a que hace referencia el numeral anterior. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

12. Que la DGOPR, el 12 de febrero de 2024, emitió dictamen en el que determinó procedente la expropiación de la superficie a que se refiere el numeral 8 a favor de la SICT para destinarse al Libramiento Norte de la Ciudad de México;

13. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Sedatu, el 19 de septiembre de 2024, actualizó de manera procedente lo asentado en la opinión técnica número DGOTAZR/DGAGO/0071/TLAX/SCT/0032/2016, de 7 de julio de 2016, respecto del procedimiento de expropiación a favor de la SICT, por una superficie de 24-54-79 ha relativas al ejido "San Francisco Mitepec", municipio de Españita, estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos (CPEUM); 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte;

II. Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente por la SCT, mediante decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2021, se modificó la denominación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por la de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que el presente decreto expropiatorio debe culminar a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

III. Que la superficie de 24-54-79 ha, de las cuales 14-15-60 ha son de uso común y 10-39-19 ha son de uso parcelado, pertenecientes al ejido "San Francisco Mitepec", municipio de Espaňita, estado de Tlaxcala, se solicitó para destinarse al Libramiento Norte de la Ciudad de México. Como consecuencia, se acredita la causa de utilidad pública de la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte, previstas en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria;

IV. Que el Libramiento Norte de Ciudad de México es una vía de comunicación que sirve como circunvalación de la zona metropolitana del Valle de México, evita la circulación de miles de vehículos por la congestionada Ciudad de México; la autopista pasa por cuatro estados del centro de la República Mexicana: Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Estado de México, enlaza con las autopistas de México-Nogales, México-Nuevo Laredo, Acapulco-Tuxpan y Puebla-Ciudad Hidalgo. Con el cruce de estos ejes carreteros se mejora la logística de transporte ya que une la región sureste con el norte, noroeste y occidental del país; se impulsa la creación de polos de desarrollo porque intercomunican las zonas industriales y comerciales del centro del país en forma rápida, segura y eficiente. El libramiento permite dar salida en forma eficiente a la producción agrícola, ganadera, textil y artesanal de dichos estados, lo que reduce en forma considerable el tiempo de recorrido y consumo de energéticos de los vehículos de transporte pesado y turístico que no tengan necesidad de circular por Ciudad de México;

V. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número 13774/S.C.T., se advierte que la superficie que se solicitó expropiar al ejido "San Francisco Mitepec" fue de 24-16-01.34 ha; sin embargo, una vez realizados los trabajos técnicos, resultó que la superficie real es de 24-54-79 ha, de las cuales 14-15-60 ha son de uso común y 10-39-19 ha son de uso parcelado, como consta en el informe de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, referido en el resultado 8, motivo por el cual la superficie a expropiar al ejido "San Francisco Mitepec", municipio de Espaňita, estado de Tlaxcala debe ser 24-54-79 ha;

VI. Que se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación y afectados del ejido "San Francisco Mitepec", municipio de Espaňita, estado de Tlaxcala, como se acredita con las constancias que obran en el expediente 13774/S.C.T., con lo que se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 65 del RLAMOPR;

VII. Que queda acreditado, asimismo, que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR, ya que el Indaabin emitió dictamen valuatorio, el 18 de diciembre de 2023, en el cual determinó que el monto de indemnización, con base al valor comercial de la superficie a expropiar, es de \$49,059,000.00 (cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.). Con base en dicho avalúo, procede pagar la indemnización al ejido por las tierras de uso común y a los titulares de las parcelas afectadas, en la que debe considerarse el pago anticipado que se haya hecho, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre tierras de uso común y de uso parcelado en la proporción que corresponda;

VIII. Que, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Agraria, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio, y

IX. Que, al quedar plenamente acreditado que el procedimiento de expropiación se ha tramitado ante la Sedatu y son justificadas las causas de utilidad pública que se hacen valer, se ha cumplido con los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria, y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 24-54-79 ha (veinticuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y nueve centíreas), de las cuales 10-39-19 ha (diez hectáreas, treinta y nueve áreas, diecinueve centíreas) son de uso parcelado y 14-15-60 ha (catorce hectáreas, quince áreas, sesenta centíreas) son de uso común del ejido "San Francisco Mitepec", municipio de Españita, estado de Tlaxcala, a favor la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para destinarla al Libramiento Norte de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Queda a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$49,059,000.00 (cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quienes acrediten su legítimo derecho y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

TERCERO. Cuando la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reanudan los plazos y términos legales del Archivo General Agrario (AGA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 41, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 148 de la Ley Agraria; 2 letra B, 5, 6 fracción XXXIV y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado que le esta jerárquicamente subordinado de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17 y 41, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el Registro Agrario Nacional tiene como función el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, en el que se inscriben los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de la tierra y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Agraria.

Que el Registro Agrario Nacional cuenta con el Archivo General Agrario, el cual tiene por objeto la custodia, clasificación, catalogación, organización y resguardo de los documentos e información en materia agraria, así como la atención a las solicitudes de consulta y expedición de copias certificadas de dicha documentación e información, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron un Convenio de Coordinación Específico con el fin de beneficiar a la población, principalmente del sector agrario y cuyo objeto fue conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos para la ejecución conceptual y ejecutivo para la “*Construcción del Edificio de Servicios Federales con Atención Ciudadana en la Ciudad de México*”, el cual se destina para el Registro Agrario Nacional y su Archivo General Agrario.

Que también de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente, lo que se hará del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el 01 de marzo de 2024, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación “**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024**”, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiera lugar.

Que mediante diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 12 de julio de 2024 y 20 de septiembre de 2024, esta Secretaría modificó parcialmente el Acuerdo antes referido, únicamente respecto del periodo de suspensión de los trámites y servicios que brinda el Archivo General Agrario, en términos del último Acuerdo referido, se estableció como fecha para levantar dicha suspensión el 1 de enero de 2025.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES
DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO (AGA)**

ÚNICO.- Se informa al público en general, así como a todas las autoridades judiciales y administrativas, que en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2024, a partir del 2 de enero de 2025, el Archivo General Agrario (AGA) reanuda la recepción de correspondencia, trámites, documentos, diligencias, notificaciones y citaciones, así como los plazos y términos respecto de los procedimientos o trámites judiciales o administrativos, y de las solicitudes de información cuya respuesta depende de la documentación que obra en el Archivo General Agrario, habilitándose para tales efectos (de manera provisional y hasta nuevo aviso) el Centro de Atención a Trámites (CAT) del Registro Agrario Nacional, ubicado en Calle José Antonio Torres 661, Colonia Asturias Cuauhtémoc, Código Postal 06890, Ciudad de México; así como el correo electrónico aganet@ran.gob.mx.

Por cuanto hace a los servicios que presta el citado Archivo General Agrario para *consulta en sala y diligencia judiciales a practicarse en el AGA*, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios y poder prestar un servicio de excelencia y calidad, estos se reanudarán en cuanto se concluya la construcción del edificio ubicado en Avenida Juárez número 92, Sótano 1 y 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, (domicilio oficial del citado Archivo General Agrario), lo que oportunamente se hará del conocimiento del público en general y así como a todas las autoridades judiciales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días de diciembre de 2024.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2025, en los cuales la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, mismos que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substancializados por la Comisión Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12, primer párrafo del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es fundamental brindarles certeza a los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.
- II. Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen la forma y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, así como en los que los usuarios de servicios financieros pueden presentar sus promociones y solicitudes o recibir notificaciones. Asimismo, que dentro de dichos plazos y términos no se deben considerar los días inhábiles;
- III. Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. Que el artículo 9 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, establece que las relaciones de trabajo entre la CONDUSEF y sus trabajadores se regularán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.
- V. Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece que son días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- VI. Que con el objeto de que esta Comisión Nacional lleve a cabo la revisión y en su caso cierre de los trámites concluidos, es necesario contar con dos períodos de días inhábiles que permitirán concluir administrativamente los expedientes aperturados durante el primer y segundo semestre del año respectivamente.

- VII.** Que el Calendario Oficial señala que son días de descanso obligatorio para los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1o. de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre.
- VIII.** Que el numeral 147 de las Disposiciones generales en las materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dispone que para el disfrute de vacaciones, días de descanso obligatorios y días en que se suspendan labores, se observarán los días de descanso obligatorio que determinan las leyes aplicables y los previstos por la autoridad competente mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y que la suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público.
- IX.** Que la CONDUSEF debe considerar en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, los días inhábiles que determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, que determina el calendario oficial de días inhábiles del citado Instituto.
- X.** Que con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica tanto a los usuarios, como a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF, así como a todo el público en general, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles en el año 2025, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL AÑO 2025, EN LOS CUALES LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la CONDUSEF, se considerarán como inhábiles, en razón de que la CONDUSEF cerrará sus puertas y suspenderá operaciones además de los días sábados y domingos, los siguientes días del año 2025:

- I. Los comprendidos entre el 1 y 3 de enero;
- II. El 3 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El 17 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 17 y 18 de abril;
- V. El 1 y 5 de mayo;
- VI. Los comprendidos entre el 18 y el 31 de julio;
- VII. El 16 de septiembre;
- VIII. El 17 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- IX. El 12 de diciembre; y
- X. Los comprendidos entre el 18 y 31 de diciembre.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la CONDUSEF y de sus unidades administrativas para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones en términos del último párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas de la CONDUSEF ameriten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante los días citados en el artículo PRIMERO no se practicarán actuaciones y diligencias administrativas ni se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la CONDUSEF.

ARTÍCULO TERCERO.- En la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares a la CONDUSEF, así como de las solicitudes en materia de acceso a datos personales y de los recursos de revisión en estas materias, adicionalmente a los días señalados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su calendario oficial de días inhábiles, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- La CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en el artículo PRIMERO, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil veinticinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LICENCIADO CÉSAR IVÁN ESCALANTE RUIZ, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 24 fracciones I, II y XIX, 25, 27 fracciones I y XI, y 129 BIS, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y 9, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con los artículos 1, segundo párrafo y 20, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor está encargada de promover y proteger los derechos e intereses de las personas consumidoras y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- II. En términos de lo dispuesto por el artículo 99, último párrafo de la Ley Federal de Protección al Consumidor, las y los consumidores que adquieran, almacenen, utilicen o consuman bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, pueden presentar quejas o reclamaciones ante la Procuraduría Federal del Consumidor, siempre y cuando el monto de las operaciones respectivas no sea superior al previsto por la propia Ley.

- III. Que el artículo 25, fracción II, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que para el desempeño de las funciones que le atribuye dicho ordenamiento a la Procuraduría Federal del Consumidor, se encuentra la imposición de multas.
- IV. El artículo 129 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, señala como obligación de la Procuraduría Federal del Consumidor de actualizar cada año, por inflación, los montos referidos en pesos en los artículos 25, 99, 117, 126, 127, 128, 128 BIS y 133 de ese ordenamiento.
- V. La actualización de los montos de las multas se efectúa conforme al mecanismo previsto por el artículo 129 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de diciembre de cada año.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES
Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

PRIMERO.- El monto señalado en el artículo 99, segundo párrafo y en el artículo 117, segundo párrafo, en relación con el artículo 2, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en la cantidad de \$733,040.22.

SEGUNDO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en un mínimo de \$366.52 y un máximo de \$36,651.99.

TERCERO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 25, fracción IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en la cantidad de \$14,660.80.

CUARTO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 126 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en un mínimo de \$366.52 y un máximo de \$1'172,864.36.

QUINTO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en un mínimo de \$733.04 y un máximo de \$2'345,728.71.

SEXTO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en un mínimo de \$1,053.01 y un máximo de \$4'118,491.38.

SÉPTIMO.- El monto de la multa a que se refiere el artículo 128 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en un mínimo de \$219,912.08 y un máximo de \$6'157,537.94.

OCTAVO.- El monto de la multa prevista en el artículo 133 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, no deberá rebasar la cantidad de \$12'315,075.83, cuando por un mismo hecho u omisión se cometan varias infracciones a las que esa ley imponga una sanción.

NOVENO.- Las actualizaciones a que se refiere el presente Acuerdo estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Para efectuar el pago de las cantidades que resulten de la actualización, para las fracciones del peso, el monto se adecuará para que las multas que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 01 de enero del 2025.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.- El Procurador Federal del Consumidor, Licenciado **César Iván Escalante Ruiz.**- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO que modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, y 31, fracción IX, y 40, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que entre las prioridades del Gobierno de México, de conformidad con el Programa de Gobierno y los "100 Compromisos para el 2o Piso de la Transformación", en los puntos 62, 63 y 64, se encuentran la autosuficiencia alimentaria, la garantía de seguridad social para los jornaleros del campo, y el apoyo a pequeños y medianos productores de frijol, por lo que el Gobierno de México ha emprendido distintos programas productivos, sustentables e incluyentes que fomentan una política agropecuaria de largo plazo y que inciden en la transformación del campo, además de que trascienden en la calidad de vida en el sector rural, para privilegiar el enfoque social y los apoyos destinados de manera prioritaria a quienes se encuentran en condiciones de pobreza;

Que el "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado el 24 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), eximió parcialmente a los patrones del campo, así como a los trabajadores eventuales del campo, del pago de las cuotas obrero patronales hasta por un monto equivalente a la diferencia entre las cuotas calculadas conforme al salario base de cotización respectivo y aquellas que resultaran de considerar 1.68 veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente, siempre y cuando el salario base de cotización fuera superior a 1.68 veces el salario mínimo general;

Que el decreto a que se refiere el considerando anterior se modificó mediante los diversos publicados en el DOF el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008; el 28 de diciembre de 2010; el 20 de diciembre de 2012; el 30 de diciembre de 2013; el 29 de diciembre de 2014; el 29 de diciembre de 2016; el 31 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2020 y el 20 de diciembre de 2022, con la finalidad de extender su vigencia;

Que la atención al campo mexicano requiere la continuidad en el otorgamiento de un estímulo fiscal a los patrones del campo, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y asegurar que los trabajadores eventuales del campo accedan a los servicios de salud brindados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual beneficia a los productores y pequeños propietarios, al tiempo que fomenta la generación de empleos en campos de cultivo, invernaderos, unidades ganaderas y forestales, fortaleciendo así los derechos humanos y laborales de los mencionados trabajadores;

Que, en este contexto, resulta pertinente seguir otorgando tanto a los trabajadores eventuales del campo como a los patrones el beneficio fiscal que el Gobierno de México destina a tan importante sector productivo, consistente en un crédito fiscal aplicable contra el pago de las cuotas obrero patronales relativas a los seguros de enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez y vida, así como a guarderías y prestaciones sociales. Se propone que este beneficio continúe vigente durante el ejercicio fiscal de 2025;

Que para fortalecer esta rama productiva, el sector patronal del campo considera que la continuidad de este beneficio contribuirá a disminuir los casos de incumplimiento de la Ley del Seguro Social, promoverá el respeto de las condiciones laborales de la población trabajadora del campo y, sobre todo, generará un impacto positivo en su calidad de vida, y

Que es indispensable continuar con la aplicación de mecanismos que fomenten la incorporación de los trabajadores eventuales del campo al sector formal de la economía con mejores condiciones salariales en todo el país, por lo que se propone que, para el cálculo del crédito fiscal a que se refiere el artículo Segundo del decreto, la diferencia sea la que resulte entre las cuotas calculadas con base en el salario base de cotización respectivo y las cuotas que se calculen considerando 4.10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para la Zona Libre de la Frontera Norte, y 3.30 veces el valor diario de dicha Unidad para el resto del país, durante el ejercicio fiscal de 2025, respectivamente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos Segundo y transitorio Primero del "DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

"...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un estímulo fiscal a los patrones del campo, así como a los trabajadores eventuales del campo, a que se refiere el artículo Primero del presente decreto, consistente en un crédito fiscal equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas obrero patronales de los seguros de riesgos de trabajo; de enfermedades y maternidad; de invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo, y las que resulten de considerar, en el ejercicio fiscal de 2025, 3.30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior al citado valor.

El crédito fiscal que se determine en los términos del párrafo anterior se podrá acreditar contra las cuotas calculadas conforme al salario base de cotización respectivo.

Tratándose de la Zona Libre de la Frontera Norte, de conformidad con la clasificación de los municipios de la república mexicana de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para efectos del cálculo del monto del crédito fiscal a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, se considerará la diferencia que resulte entre las cuotas calculadas conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar 4.10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el ejercicio fiscal de 2025, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior al citado valor.

En caso de determinarse durante la vigencia del presente decreto una nueva área geográfica que al efecto sea determinada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para efectos del cálculo del monto del crédito fiscal a que se refiere el primer párrafo del presente artículo para el ejercicio fiscal de 2025 se considerará la cifra de 3.30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el salario mínimo de la nueva zona económica.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la modificación del artículo Segundo que entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. Las Reglas para la aplicación del "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2007, mediante Acuerdo número ACDO-HCT-150807/336.P.(D.I.R.), publicado en el referido órgano de difusión oficial el 21 de septiembre de 2007, seguirán aplicándose en lo que no se opongan al presente decreto y hasta en tanto el citado Consejo Técnico emita nuevas reglas.

TERCERO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables en el ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 23 de diciembre de 2024.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-MICH-16

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR EL DR. LÁZARO CORTÉS RANGEL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- 1.4** El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8** El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutiva, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1** El Estado de Michoacán de Ocampo es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2** El L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración, lo que acredita con nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del año 2021, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como los artículos 3° y 5° del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.

- II.3** El Dr. Lázaro Cortés Rangel, Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17 fracción XIII, 33 fracciones III, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 11 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1°, 2° y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos, expedidos por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 1° de marzo de 2024.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria Número 245, Col. Centro Histórico, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", y de las obligaciones de "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán, Dr. **Lázaro Cortés Rangel**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO

A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,214,100.70
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$ 6,214,100.70

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 12,821,180.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$ 17,730,310.40
TOTAL	\$ 30,551,490.40

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO
	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 20 UMM		TOTAL 2024
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$291,060.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$200,000.70
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$50,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,440,100.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$500,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$3,230,080.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 47,860.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$455,000.00
TOTAL		\$6,214,100.70

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:	(1)	Nombre del Concepto de Gasto	(2)						
Concepto de Gasto de Aplicación	(3)	Monto por concepto de gasto	(4)						
Fecha de elaboración	(5)								
	(6)		(7)						
	(8)		(9)						
	(10)		(11)						
	(12)		(13)						
	(14)		(15)						
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									(16) 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE **MICHOACÁN DE OCAMPO**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
 (17)

 (18)

Autorizó
 (19)

 Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
 (20)

 Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud
de
la entidad (o su equivalente)
 MES: (21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Número del contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos) | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 Mes que se reporta del trimestre. |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: **MICHOACÁN DE OCAMPO**

No. de unidades Beneficiadas: **20**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre						
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170004	ATOTONILCO	1775	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170012	Las Cuevas	260		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170022	Las Peritas	107		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170023	Las Pilas	339		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170027	San Rafael	535		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16017 CONTEPEC	160170101	Cerro Colorado	38		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	16031 EPITACIO HUERTA	160310001	Epitacio Huerta	3054		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016620	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR SAN RAFAEL	Tipo de UMM 1, Año 2008	2	2	7	7		8	0	0	1	1			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090004	Agua Zarca Del Sur	16	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090016	El Calabozo	304		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090046	La Golondrina	26		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090054	Llano Grande (La Bellota)	79		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090074	Paso Real	204		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009 ARIOS	160090122	La Esperanza	5		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009	ARIO	160090123	Rancho Rio	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009	ARIO	160090157	La Joyita	18		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009	ARIO	160090160	La Peña Del Tecolote	19		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009	ARIO	160090202	Corral De Tierra	12		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16009	ARIO	160090208	El Embarcadero (El Chaparral)	31		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790001	Santa Clara del Cobre	2783		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790015	Las Cortinas	7		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790019	Cuanajillo	291		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790027	Españita	216		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790039	Jujucato	370		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790041	Los Manzanillos	111		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790059	San José Cuanajillo	304		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790066	EL Tarascón	370		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16079	SALVADOR ESCALANTE	160790083	Las Juntas	45		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	16097	TURICATO	160970071	El Encanto	353		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA005280	Hospital General Pátzcuaro			
MNSSA016632	CARAVANA SANTA CLARA	Tipo de UMM 2, Año 2008	2	2	21	23	5,566	4	8	0	0	11	11			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350001	LA HUACANA	1422	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016545	Hospital Comunitario La Huacana			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350042	San Miguel De La Laguna (Las Estancias)	206			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350052	La Caja de Zícurán (El Jazmín)	68			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350065	La Máquina	16			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350082	PIEDRA VERDE	421			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350115	El Canelo	227			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350116	Tamo	135			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350133	El Colorado	92			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350288	El Coco (El Guache)	17			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016644	UNIDAD MEDICA MOVIL PIEDRA VERDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	16035	LA HUACANA	160350299	Sin Agua (Rancho Nuevo)	240			0	0	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080001	Aquila	1344	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080011	Barranca de Chila (La Cruz de Chila)	12			0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080023	El Calvillo	11			0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080074	LA ESTANZUELA	90			0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080093	Los Hules	6			0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080099	El Limón	4			0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080100	La Majada (La Majadita)	41	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080107	Los Mezcales	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462 Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080127	La Palmita de Ostula	44			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080146	Pueblo Nuevo	94			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462 Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080155	El Rosario	70			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080156	Salsahuate	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462 Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080168	El Terrero de La Estanzuela	31			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462 Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080201	El Ailtxtal	79			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080203	Agua Caliente (La Piña)	35			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA000462 Hospital de Coahuyana			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080204	Astilleros	34			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080300	La Chuparrosa	47			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080301	El Chico	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080364	Mesa del Chino	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080365	La Majahuita	88			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080366	La Marieta	18			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080472	San Mateo (Barranca de Sán Mateo))	11			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080500	La Vainilla de Ostula	23			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550 Hospital Maruata			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080533	La Palma Sola	138	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080600	Chamaine (Boca de Chamaine)	54		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080614	El Inmediato	86		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080640	El Parotal	30		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080646	Los Pelones	5		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080664	La Vuelta del Limón	11		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080677	El Cuasúchil	23		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080700	El Plátano	10		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080726	Los Cárdenas (Chachahua)	53		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080801	El Crucero de Ostula	6		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080810	La Huertita	6		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080814	La Manzanilla	24		0	0	MNSSA016550	Hospital Maruata				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080849	Agua Chiquita	84		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080864	La Michicuilera	24		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080866	Las Palmitas del Calvario	7		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	16008	AQUILA	160080879	EL AGUA CALIENTE	22		0	0	MNSSA000462	Hospital de Coahuyana				
MNSSA016656	CARAVANA AQUILA	Tipo de UMM 1, Año 2008	1	1	39	42	2,688	3	8	0	0	2	2			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16053	MORELIA	160530096	Parritas	21	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010005	Aguacatito	7			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010024	El Buey	102			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010025	LA BUFA	26			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010038	El Cirián	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010043	La Codorniz	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010065	El Durazno	35			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010070	El Fraile	5			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010083	La Huerta	64			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010094	La Lagunilla	28			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010105	Loma Blanca	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010109	Los Llanos	7			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010111	Las Majadas	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010112	EL MANGUITO	70			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010116	La Mesa	6			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010120	El Mezcal	70			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010126	LOS PAREDONES	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010128	El Pantano (Los Pantanos)	9			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010134	La Parotita	2			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010160	Los Planes (El Plan)	53			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010163	LOS POTREROS	35			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010185	El Salto de Copuyo	15			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010187	Santa Juana	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010220	LA YERBABUENA	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010227	EL ZAPOTILLO	1081			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010234	Las Galleras	67			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010239	La Palma	15			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010240	Santas Marías	4			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010241	Los Sauces	17			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010254	La Fragua (La Fraguita)	18			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010266	LOS CIRUELOS	55			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010276	Agua Dulce	9			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010305	El Conejo	25	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010331	Juntas Chiquitas	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010351	La Molera	1			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010368	Piedra del Agua (Peña del Agua)	25			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010381	El Primer Rancho	12			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010410	Los Tepehuajes	21			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010421	Las Vigas	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010528	Río Verde	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010551	Los Encinos	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010552	LAS TINAJAS	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010602	Cerro de la Mula	12			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010609	Chuparrosa	20			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010640	Santas Marías	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010665	El Chilar	23			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010666	Páramo	128			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010667	PIEDRAS DE LUMBRE	46			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010673	Ceibas Amarillas	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010696	Pinzán del Romero	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010699	PUERTO DEL DURAZNO	11			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010711	Las Granadas	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16101	TZITZIO	161010712	El Jahuical	0			MNSSA003711	C.S. Tafetan	MNSSA005345	Hospital Dr. Miguel Silva			
MNSSA016760	CARAVANA ZAPOTILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	53	57	2,162			3	8	1	1			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170004	ATOTONILCO	1775	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170018	Lázaro Cárdenas	168			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170020	Mogotes	185			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170031	El tecolote	256			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170112	LA LADERA	51			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16017	CONTEPEC	160170113	La Placita	14			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16031	EPITACIO HUERTA	160310034	El Tejocote Polvillas (Fátima)	218			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16031	EPITACIO HUERTA	160310035	Tejocote San Isidro (La Providencia)	363			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16031	EPITACIO HUERTA	160310059	EL ARENAL	9			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	16050	MARAVATÍO	160500126	El Botin	52			MNSSA000614	C.S. Tepuxpetec	MNSSA016475	Hospital Maravatio			
MNSSA016772	UNIDAD MEDICA MOVIL FAMILIAR TEJOCOTE POLVILLAS	Tipo de UMM 0, Año 2021	3	3	10	11	3,091			3	8	1	1			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310001	Epitacio Huerta	3054	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310025	El Rodeo	408			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310029	San Bernardo	375			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310032	Ex-Hacienda San Miguel	184			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310037	EL VENADO	161			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310049	Estanzuela Los Lulos (Santa Rosa)	256			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310057	Yereje Cabezas	217			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310085	Las Golondrinas	52			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310097	El Jacal de La Mata	32			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310101	Yereje Canteras	107			0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310109	Temascales (Bellotá Loma de En Medio)	60	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016784	CARAVANA SAN BERNARDO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	11	12	4,906	3	8	0	0	1	1			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380018	Las Bermejas	1	MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo					
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380020	Brasil	21	MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo					
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380072	El Limón de Los García	31	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380112	Rincón de Las Truchas	45			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380127	Santa Gertrudis	69	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380131	Santa Teresa	26			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380139	Tierra Caliente	7			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380203	Los Parajes	5			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380208	EL PALMAR	9			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380209	Ojo de Agua	7			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380289	Cacamicua	0			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380320	Atzimbaro	950			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380320	Atzimbaro	124			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380322	La Guajillera	11			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380324	San Pablo	8			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380326	El Limón (Puerto El Limón)	26			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380327	EL GUAYABO	16			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380329	El Sauz	73			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380331	La Fragua	55			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380332	El Timbinal	40			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380333	La Vinata	10	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380334	Corón diro	11			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380357	Palo Seco	65			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380359	El Bejucos (Los Bejucos)	34			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380360	El Cóbano	2			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380375	Hornos del Palmar	7			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380386	Paso Hondo (Paso Ancho)	8			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380437	Santa Lucía	14			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380464	La Higuera Dulce	2			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380470	Otatitos	23			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380472	El Palmarito	3			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380502	El Paracatal	55			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380544	Paracaceo	0			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	16038	HUETAMO	160380585	La Rodillera	28			MNSSA005362	CESA. Huetamo	MNIMO001125	Hospital IMSS-Bienestar Huetamo			
MNSSA016796	CARAVANA ATZIMBARO	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	34	37	1,786	3	8	1	1	1	1			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810001	Susupuato	1269	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810005	LA CAÑADA	62		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810006	El Capire	16		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810009	Cerro de Guadalupe (Lampazos)	35		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810012	Corral Viejo	3		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810018	Guayabo Chico	86		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810020	El Hondable	137		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810022	Lagunilla	74		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810025	Limoncito	45		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810028	Mesa Rica	90		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810030	Molino Viejo	1		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810031	Comunidad La Pluma	47		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810036	La Pluma	22		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810038	Los Ranchos	4		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810047	Ciranda Blanca	39		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupuato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810055	El Bonete	59	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810061	El Plátano	55		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810064	Huisache	7		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810065	La Colmena	18		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810067	El Naranjo (Los Limones)	299		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810070	EL TULAR	27		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810075	Rancho Viejo	5		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810097	La Cañadita	10		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810103	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)	80		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810117	La Parotita	10		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810125	El Cirián	7		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810128	Laja Lisa	31		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16081	SUSUPUATO	160810134	Los Granadillos	0		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002936	C.S. Susupato	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016801	CARAVANA EL HONDABLE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	28	30	2,538	3	8	1	1	1	1			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920009	Buenavista	46	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920031	Chocolate	0		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920039	Guayabo Zancón	10	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920051	Rincón del Manguito (Rincón de Manguito)	16			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920062	Ojo de Agua	2			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920066	El Pantano	12			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920078	Puerto del Changungo	23			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920080	El Queretano	135			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920093	Loma de Las Yeguas	12			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920121	Las Trojas	15			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920134	Palmeros	7			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920190	EL TEPEHUAJE	0			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920202	El Salitre	8			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920283	LOS BANCOS	0			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016504	Hospital Tuzantla			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920295	El Cirián Grande	115			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920305	Charco El Ansia	2			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920309	La Dibujada	10			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920328	Loma García	10			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920411	EI Tepamito	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920416	Cerro El Paisano	10			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920421	Cruz de Piedra	11			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920427	EL PALMAR	17			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920508	EL GUAYABO	9			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920512	El Algodón	31			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920514	La Bermeja	14			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920519	Las Ceibas	10			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920529	Filete	8			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920531	Gallitos (Siete Carreras)	1166			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920531	Gallitos (Siete Carreras)	182			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920535	Los Huérfanos (La Esmeralda)	14			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920543	EL MANGUITO	26			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920550	Las Palmas	19			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920556	LOS PINOS	15			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920557	El Águila	3			MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920576	El Saucillo	39	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920579	El Codo (El Chicol)	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920587	La Carrerita	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920603	Plan del Salmerón	14			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920610	Pionías	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920615	Las Tocuseras	9			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920616	Trigueros	78			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920629	LOS HOYOS	16			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920630	La Minita	34			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920631	LA PARRITA	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920634	Puerto Metates	48			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920638	LA TORRECILLA	32			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920640	El Zapién	64			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920643	El Llano	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920648	La Pastoría	15			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA003344	C.S. Tiquicheo	MNSSA016516	Hospital Caracuaro-Nocupetaro		
MNSSA016813	CARAVANA SIETE CARRERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	49	53	2,332	3	8	1	1	2	2			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310001	Epitacio Huerta	3054	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310004	El Bellotal Dos	66		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310010	La Tenencia de Guerrero (Hormigas Uno)	188		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310012	La Luz	610		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310015	San Antonio Ojo de Agua	84		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310033	Santa Cruz Ojo de Agua	571		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310053	La Ciénega	33		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310055	Santa Genoveva (Cuartel de Guerrero)	158		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310064	La Cima	61		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310070	El Pinto (Ejido Piedra Larga)	238		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310074	Ejido Nuevo Coroneo Fracción La Paz	227		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310078	El Cerrito	259		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310083	Guadalupe La Paz (Ejido Nuevo Coroneo Fracción La Paz)	96		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310084	Ex-Hacienda La Paz	90		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310087	Las Hormigas Dos	58		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	16031	EPITACIO HUERTA	160310092	EL TORO	33		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA016475	Hospital General de Maravatio			
MNSSA016825	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	Tipo de UMM 2, Año 2009	1	1	16	17	5,826	4	8	0	0	1	1			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490008	ARROYO VERDE	16	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490010	Balcones	145		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490011	LOS BANCOS	52		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490033	Cuacurio de Los Gómez (El Puerto de Cuacurio)	15		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490036	Cuindora	65		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490053	Las Juntas	6		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490074	Piedras Blancas	11		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490087	El Puente de San José (El Puente Uno)	26		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490091	El Real	35		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490099	Santa Catarina	95		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490102	LA SIERRITA	46		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490104	La Soledadita	245		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490105	Las Tablas (Las Tablitas Potreros)	34		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490111	Truchas	3		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490117	Zapote Bandolo	13		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490148	Ceiba Mocha	18	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490155	San Juan	22			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490169	El Cuental	8			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490172	La Maroma	3			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490188	Aqua Santa	12			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490192	La Limonera	3			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490220	El Pinal	2			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490226	La Muñeca	64			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490259	El Capire	3			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490263	Ispancillos	16			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490267	La Laja	17			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490281	El Añil (Mesa El Añil)	8			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490289	Plan de los Remedios	2			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490317	La Almazana	14			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490332	La Cieneguita	5			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490334	El Cirián	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490337	El Cuirindal	9			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490370	Puerto Colorado	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490379	El Salitre	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490381	Salto Chico	47			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490396	Las Truchitas	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490399	El Zapote Huerta (Zapote De La Peña)	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490400	Zárate	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490416	Huizachera	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490420	El Maguey	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490421	La Mesa del Salto (La Mesa del Salto Chico)	41			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490429	El Platanito	28			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490437	LA CAÑITA	21			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490438	San Pedro	33			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490440	Pinzanitos	26			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro		
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490447	Los Ailes	16			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490470	EL AGUACATE	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490486	Los Nogales	48			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490493	LOS AGUACATES	48			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490524	Peña Redonda	60			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490536	Saiba De Los Gallos	28			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490539	El Tapatio	11			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160490596	El Puerto Blanco	0			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16049	MADERO	160499009	El Barrito	0			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920110	El Tejocote	60			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920423	La Gobernadora	10			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920501	Talayote	16			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	160920657	La Dispersa (El Nopalito)	28			MNSSA001541	C.S. Madero	MNSSA002965	Hospital Tacambaro			
MNSSA016830	CARAVANA BALCONES	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	58	63	1,575	3	8	1	1	2	2			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16059	NUEVO URECHO	160590012	El Mirador	135	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16059	NUEVO URECHO	160590016	La Parota	0			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16059	NUEVO URECHO	160590043	La Guadalupe	35			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16087	TARETAN	160870005	El Hoyo del Aire	448	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16087	TARETAN	160870007	Mesa de Cázarez	529			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16087	TARETAN	160870014	Terrenate	242			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16102	URUAPAN	161020103	El Sabino	693			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16102	URUAPAN	161020107	San Marcos	522			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16102	URUAPAN	161020277	Lázaro Cárdenas/LA CHICHICA	41			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16111	ZIRACUARETIRO	161110003	La Ciénega (Los Naranjos)	341			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	16111	ZIRACUARETIRO	161110015	Los Naranjos (La Joya del Molino)	66			MNSSA004032	C.S. Ziracuaretiro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016842	CARAVANA EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	4	4	11	12	3,052			3	8	1	1			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680006	Copetiro	191	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680013	La Fabrica	225			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680022	El Leal	9			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680027	Hoyicazuela	0			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680029	Parambén	196			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680030	Los Desmontes	7			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680036	Potrerillos	9			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680041	Tangancicato	40	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680043	Tengüerán	13			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680044	LAS TINAJAS	95			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680051	Curistarán	11			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680054	El Huizache	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680063	San José la Coyotera	205			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680064	La Angostura	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680076	La Mesa (Huerta)	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680077	Parastaco	70			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680091	La Coyotera	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680101	La Laja	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680107	El Ojo de agua	22			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16068	PERIBÁN	160680120	Uña De Gato	50			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830016	LA SIDRA	16			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830018	Coronita	12			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		
MNNSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830033	El Hueso	30			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA002562	C.S. Peribán	MNNSA016521	Hospital Regional Los Reyes		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830041	Ojo Zarco	1606	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830049	El Pinabete	148			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830082	La Tapiada	40			MNSSA002562	C.S. Peribán	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016854	CARAVANA OJO ZARCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	26	28	3,027	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8	1	1	1	1			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580003	LOS AGUACATES	182		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580008	Las Barrancas	34		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580009	Canoa Alta	22		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580010	El Durazno	36		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580014	MILPILLAS	494		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580017	La Pacata	57		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580023	San Antonio	127		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580030	Ziricuti (Los Pajaritos)	49		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580033	El Diezmo	14		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580050	Rancho Nuevo	30		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580055	El Mesón	10		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580058	Zorumatal	23		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580059	La Ciénega	7	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580062	El Pinabete	7			MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580063	Rancho Viejo	26			MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	160580074	La Güeyera	8			MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16083	TANCÍTARO	160830055	La Soledad	226			MNSSA004580	C.S. Condébaro	MNSSA016521	Hospital Regional Los Reyes			
MNSSA016866	CARAVANA LA SOLEDAD ORIENTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	17	19	1,352	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8	1	1	2	2			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020001	Uruapan	2357		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020058	La Basilia	707		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020072	Cheranguerán	304		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020113	Tanaxuri (Tanachuri)	247		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020114	Tejerías (Tejerías de Santa Catarina)	548		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020115	Tiamba	369		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020122	Zirapondiro	177		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	16102	URUAPAN	161020141	El Fresno	5		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MNSSA003735	Hospital General de Uruapan			
MNSSA016871	CARAVANA MULTIRUTA URUAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	1	1	8	9	4,714		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	1	1			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020013	Alacranes	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020021	La Barilera	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020024	Barranca Del Aguacate	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020031	El Blanqueadero	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020033	La Bolsa (Paso de La Bolsa)	13			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020043	LAS CANOAS	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020105	LA HACIENDITA	13			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020113	La Ordeñita	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020120	El Jovero	15			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020139	La Línea	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020142	LA LOMA	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020159	Los Obscuros	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020192	El Potrero	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020213	Salto Blanco	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020224	El Tacote	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020237	EL TIGRE	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020238	El Timbiriche (Barranca Del Timbiriche)	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020250	La Venadera	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020290	Casas Blanqueadas	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020291	El Capire	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020300	El Chupadero	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020356	Paso de Los Atutos	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020380	EL ZAPOTE	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020395	EL AGUACATE	1			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020398	La Camalotera	11			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020407	El Chical	25			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020410	La Fortuna	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020416	El Hondable	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020418	El Infiernillo	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020428	Mirador de Chapula	18			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020430	Los Nogales (Los Nogales de Chapula)	35	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020457	Las Huertas	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020460	LA SIDRA	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020469	El Cobano	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020475	La Mina	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020490	El Corral de Piedra	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020529	La Guayabera	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020537	Las Piedras De Amolar	14			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020560	La Hujera	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020610	Chapula	24			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16002	AGUILILLA	160020612	Falsetes	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100422	Tototán	14			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100512	El Carrizo	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100513	El Naranjal	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100514	Las Tierritas	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100519	La Pochota	9			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100824	El Ancón	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16010	ARTEAGA	160100833	Barranca De La Guayabera	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150220	El Ahijadero	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150512	La Higuerrita	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150526	Las Juntas	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151058	Las Pilas	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960132	LA SIERRITA	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960196	EL ARENAL	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960197	Los Arreguines	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960198	Barranca Adentro	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960200	Barranca De La Gloria	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960213	Cerro Prieto	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960214	El Coacoyul	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960215	El Cobano	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960217	El Copal	19			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960220	Las Cuevitas	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNNSA000030	C.S. Aguililla	MNNSA017400	Hospital Apatzingán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960226	LAS ENRAMADAS	7	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960230	La Garita	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960233	Guayabillera	10			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960235	Higuera Raizuda	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960237	LAS HIGUERAS	11			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960251	Mesa La Paloma	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960254	LA MORA	13			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960258	La Otatera	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960262	El Parotal	16			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960267	Pino Cuate	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960274	Rincón de Gálvez	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960276	Las Salinas	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960277	Sánchez	16			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960278	LA SIDRA	14			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960279	El Sinojal	9			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960281	EL TEJAMANIL	4			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960283	La Tigra	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960287	La Yácatá (La Chachalaca)	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960289	Zacasilas	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960295	Las Calabacillas	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960303	Palo Alto	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960424	El Dominicó	14			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960452	El Huje	17			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960493	Los Fogones	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960513	La Risquera	12			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960517	El Uje	6			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960526	El Ahijadero	18			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960536	La Barranca De Los Ranchos	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960538	Boca del Río del Chacal	21			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960546	La Cruz	1			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960577	La Pajita	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960614	La Sierrilla	17			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000030	C.S. Aguililla	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas		
MNSSA016883	UNIDAD MOVIL MIRADOR DE CHAPULA	Tipo de UMM 0, Año 2009	4	4	94	102	631	3	8	1	1	4	4			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150015	Barranca Seca	652	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150065	EL GUAYABAL	16			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150080	LAS JOYAS	7			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150116	Los Nuevos	28			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150175	La Troja	10			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150193	La Españita	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150196	Las Huertas (La Otatera)	7			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150274	El Rayo (Las Congueras)	11			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150275	Palma Real	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150344	Barranca Verde	14			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150345	Santas Marias	16			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150360	Las Tecatas	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150361	El Corral	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150379	La Peña (El Fresno)	12			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150383	El Nogal	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150484	CARRICITOS	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150486	La Ciénega	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150491	El Cuadril (Las Tierritas)	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150493	Curtido	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150495	Los Chorritos	5			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150499	Fogoncitos	2			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150500	El Fresno	18			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150514	EL HUARACHE	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150518	La Huerta	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150521	EL IZOTE	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150522	EL IZOTE	3			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150533	Maguey Verde	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150543	MONTE VERDE	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150546	El Naranjo	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150551	Ojo de Agua de Vargas	6			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150557	El Paraíso	9			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150562	Patacuera	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150568	El Pimentel	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150569	El Pinabete	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150570	El Pitayo (El Pitahayo)	1			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150572	Platanillera	6			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150574	Potrero de Las Higueras	34			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150586	Ranchos Viejos	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150591	Los Rodríguez	2			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150595	El Salto	5			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150599	El Sauz	19			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150603	Las Tabernas	5			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150631	El Agua de Bacilio	7			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150654	Las Cañadas	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150680	Horno de Cal	1			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150712	Puerto de Los Gallos	9			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150714	Las Pilas	17			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150723	El Pozo	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150763	El Algodón	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150773	Las Charandas	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150774	El Cinco	1			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150797	La Palangana	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150857	La Yácata	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150908	Los Otatillos	10			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150921	La Polvareda	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150967	Agua Zarca	14			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150969	La Amargocera	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150986	Las Charandas	5			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150990	La Gavilanera	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150994	La Joya	10			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151003	La Limonera	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151007	La Maromera	0			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151012	La Parotilla	4			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151024	Rancho de En Medio	3			MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151025	Salgado	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151030	El Trigo	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151062	Puerto de los Nuevos	11			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151064	La Trojita	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151074	EL MANGUITO	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151112	El Perro del Agua	8			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA017400	Hospital Apatzingán		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151123	La Zarzamora	2			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151179	La Palmita	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151182	La Parotita	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151187	La Platanillera	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151189	Puerto de La Penguinilla	7			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151190	Puerto de Toros	5			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151204	La Troja	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160151208	La Verdura	0			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNSSA016550	Hospital Maruata		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	16096	TUMBISCATÍO	160960524	Aguacate	3			8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN		
MNSSA016895	UNIDAD MOVIL POTRERO DE LAS HIGUERAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	79	86	1,049	3	8	1	1	3	3			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080004	Las Águilas	15	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080019	Birague del Coire P.	14			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080034	Cerro Prieto	37			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080035	La Ciénega del Diezmo	19			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080055	La Cuchara del Diezmo	47			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080077	Muerto Zacate	12			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080136	Perrícola	37			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080148	Maruata	690			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080159	San Juan de Las Palmeras	24			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080167	El Terrero	44			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080186	La Agua Fría Dos	2			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080262	La Cuidara	24			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080263	La Coyulera	38			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080265	La Ciénega (Ciénega del Pomaro)	29			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080269	LA YERBABUENA	23			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080270	Cerro del Horcón	18			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080345	Lomas Blancas	39			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080371	LAS MINITAS	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080372	El Molino	2			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080461	Rancho Clara	13			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080515	El Algodón	0			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080517	El Aguacatito	0			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080519	Barranca de La Troja	35			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080520	El Colomito (Los Colomos)	5			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080532	PUEBLO VIEJO	5			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080558	La Cueva	10			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080566	El Apalmar	20			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080573	Los Cabezos	10			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080592	El Coyul	26			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080597	Los Cuires	21			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080598	Los Cuiris	17			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080615	EL IZOTE	3			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080633	El Ocote	38			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080634	Ojo de Agua Uno	2			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080728	La Calera Dos	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080735	El Guayabillo	6			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080807	Guasigenes	19			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	160080870	Las Piedras	5			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16008	AQUILA	16008n/d	La Encinera	0			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150839	Cochumala	29			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	16015	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	160150973	El Avillo	0			MNSSA000252	C.S. Tizupan	MNSSA016550	Hospital Maruata			
MNSSA016900	CARAVANA CUIRARA	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	41	44	1,380			3	8	1	1			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100009	Aqua Zarca	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100031	Campo De Aviacion	56			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100034	Los Capires	9			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100040	Cerro De La Lumbre	140			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100056	La Cuchara	7			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100082	El Huindure	108			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100135	La Ordeña	24			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100144	Palo Pintado	42			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100167	Pinzandaran	237			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100203	El Sauz	47			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100216	Toluquilla	169	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100238	Zapote Norte	985			MNSSA000351	C.S. Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100295	LOS AGUACATES	17			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100296	Aguilillita	0			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100400	Paso de Chivo	21			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100423	Tres Tubos	8			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100425	Vallecitos	44			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100444	Espadín	25			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100603	La Añilera	26			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral de Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100739	El Barrito	0			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100749	Los Coyules	3			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	16010	ARTEAGA	160100803	Los Hornos	0			MNSSA000351	C.S.Infiernillo	MNSSA000310	Hospital Integral Arteaga			
MNSSA016912	CARAVANA ZAPOTE NORTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	22	23	1,970	4	8	1	1	1	1			
20	20	20	36	36	634	686	58,597	65	8	13	13	40	40			

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa											
Trimestre:											
0											
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)											
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres	Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
	70 y más			1er							
	65 a 69			2do							
	60 a 64			3er							
	55 a 59			4to							
	50 a 54			Total							
Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)											
				Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento							
				Consultas subsecuentes							
				Acciones al individuo y acciones a la comunidad							
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):											
				Otros comentarios							

Población de Anexo 5

**Titular de la Jefatura de
Oficina del Primer Nivel
(nombre y firma)**

Responsable de Integración

**Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR
(nombre y firma)**

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

XI. Control Prenatal y Puerperio

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puerperas

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100

XII. Prevención de defectos al nacimiento

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico
------	--

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100

XIII. Planificación Familiar

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100

XIV. Atención Odontológica

14.1	Proporción del uso de consultorios dentales
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100

XV. Vacunación

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
I	1.2		
I	1.3		
I	1.4		
I	1.5		
I	1.6		
II	2.1		
II	2.2		
II	2.3		
III	3.1		
III	3.2		
III	3.3		
IV	4.1		
IV	4.2		
IV	4.3		
IV	4.4		
V	5.1		
V	5.2		
V	5.3		
V	5.4		
VI	6.1		
VI	6.2		
VI	6.3		
VI	6.4		
VII	7.1		
VII	7.2		
VII	7.3		
VII	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno,tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascós, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapápicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO</u> <u>RESIDENTE</u> <u>PARA TRABAJO</u> <u>SOCIAL</u> <u>COMUNITARIO</u> <u>ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA</u> <u>GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN</u> <u>SALUD</u>	<u>CIRUJANO</u> <u>DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	13	13	13	13	0	39
<u>1</u>	3	3	3	3	0	9
<u>2</u>	2	2	2	2	2	8
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	20	20	20	20	4	64

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL	
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios Salud de Michoacán.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 6,214,100.70 (Seis millones doscientos catorce mil cien pesos 70/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, y Servicios de Salud de Michoacán.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán, Dr. **Lázaro Cortés Rangel**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el diverso publicado el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO PUBLICADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El presente Acuerdo ajusta los requisitos, criterios y modalidades del Plan de Pensiones Complementarias a los estándares constitucionales y legales establecidos en la Ley del ISSSTE, distinguiendo únicamente en este Acuerdo el requisito mínimo de haber ejercido funciones como persona juzgadora en cualquier órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación por seis años, optimizando así la congruencia entre los diferentes regímenes pensionarios y garantizando una transición más justa y efectiva hacia la jubilación para las personas juzgadoras; y

TERCERO. El derecho de las personas titulares a solicitar su retiro voluntario conforme a los supuestos contenidos en el presente Acuerdo será, en todo momento y sin excepción alguna, potestativo y libre.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, fracción V, inciso b), párrafo segundo y tercero; y 13, fracción II, párrafo segundo; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 2, fracción V, inciso b), recorriéndose el actual como cuarto párrafo, y un último párrafo al mismo artículo; así como un tercer párrafo al artículo 13, fracción II, recorriéndose el actual como cuarto, para quedar como sigue:

"Artículo 2. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) ...

b) ...

...

...

...

...

...

Lo anterior, siempre que cuenten con al menos veinticinco años de servicios en el Poder Judicial de la Federación y seis años ejerciendo funciones como persona juzgadora.

Las personas juzgadoras que no cumplan los veinticinco años de servicio en el Poder Judicial de la Federación, pero que cuenten con alguna de las pensiones otorgadas por la Ley del ISSSTE antes mencionadas y tengan seis años ejerciendo funciones como persona titular de un órgano jurisdiccional, podrán jubilarse anticipadamente con un porcentaje de pensión complementaria que disminuirá en un punto porcentual progresivamente conforme disminuyan los años de servicio.

Para calcular la antigüedad o años de servicio efectivos de las y los magistrados de Circuito y jueces de Distrito en el Poder Judicial de la Federación, se computará el tiempo por el que hayan recibido nombramientos en cualquiera de las categorías o puestos, ya sean jurisdiccionales o administrativos, dentro de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, es decir, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral, así como cualquier órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 53 de la Ley del ISSSTE.

Para el cómputo de los seis años ejerciendo funciones como persona juzgadora se contarán los años como titular de cualquier órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, a partir de la primera adscripción, ya sea en el Consejo de la Judicatura Federal o en el Tribunal Electoral.

Artículo 13. ...

I. ...

II. ...

Para las y los titulares pensionados por el seguro de retiro conforme al artículo 80 de la Ley del ISSSTE, el porcentaje de la pensión complementaria se determina conforme a la edad y tiempo de servicios, en términos de la tabla a la que se refiere esta fracción, siempre que tengan un mínimo de 25 años de servicio, que hayan cubierto las respectivas primas del Seguro de Sobrevivencia para sus Familiares Derechohabientes y hayan ejercido funciones de juzgador como titular de cualquier órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación por seis años, contados a partir de su primera adscripción, ya sea en el Consejo de la Judicatura Federal o en el Tribunal Electoral.

Las personas juzgadoras que no cumplan los veinticinco años de servicio en el Poder Judicial de la Federación, pero que cuenten con alguna de las pensiones otorgadas por la Ley del ISSSTE y tengan seis años ejerciendo funciones como persona titular de un órgano jurisdiccional, podrán jubilarse anticipadamente con un porcentaje de pensión complementaria que disminuirá en un punto porcentual progresivamente conforme disminuyan los años de servicio.

...

a) a s) ...

...

SEGUNDO. Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un último párrafo al artículo 73 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Condiciones Generales de Trabajo para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

Lo anterior, siempre que cuenten con al menos veinticinco años de servicios en el Poder Judicial de la Federación y hayan ejercido funciones de juzgador como titular de cualquier órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación por seis años, contados a partir de su primera adscripción, ya sea en el Consejo de la Judicatura Federal o en el Tribunal Electoral.

Las personas juzgadoras que no cumplan los veinticinco años de servicio en el Poder Judicial de la Federación, pero que cuenten con alguna de las pensiones otorgadas por la Ley del Instituto y tengan seis años ejerciendo funciones como persona titular de un órgano jurisdiccional, podrán jubilarse anticipadamente con un porcentaje de pensión complementaria que disminuirá en un punto porcentual progresivamente conforme disminuyan los años de servicio."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión, publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Hasta en tanto el órgano de administración judicial inicie funciones, el Consejo de la Judicatura Federal cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito y emitirá las determinaciones y Acuerdos Generales necesarios para hacer efectivo el derecho a percibir una pensión complementaria en los supuestos procedentes.

El órgano de administración judicial, una vez inicie funciones, continuará cubriendo el pago de las pensiones complementarias autorizadas de conformidad con los porcentajes, salarios y disposiciones previstas en los Acuerdos Generales vigentes al momento de la baja de la persona juzgadora, de igual manera, continuará el trámite de las solicitudes de pensión complementaria pendientes de resolver conforme la normatividad aplicable al momento de su baja.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el diverso publicado el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2024, por mayoría de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Lilia Mónica López Benítez, Sergio Javier Molina Martínez y José Alfonso Montalvo Martínez; con el voto en contra de las Consejeras Eva Verónica De Gyvés Zárate y Celia Maya García.- Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1558 M.N. (veinte pesos con un mil quinientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.2370%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 10.4788%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 10.6113%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.11 por ciento.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN
MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 8.05 (ocho puntos y cinco centésimas) para diciembre de 2024.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Capitalización y Captación, Lic. **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES
DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y en referencia al artículo 276, fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.50 (cuatro puntos y cincuenta centésimas) para diciembre de 2024.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Capitalización y Captación, Lic. **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 9.14 (nueve puntos y catorce centésimas) para diciembre de 2024.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Capitalización y Captación, Lic. **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO

ANAM- DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 10, piso 29, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-06-H00-006H00999-N-44-2024

Objeto de la Licitación	"Adquisición de Bienes para las Unidades Administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México"
Fecha de Publicación en CompraNet	26/12/2024
Junta de aclaraciones	31/12/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2025, 11:00 horas
Fallo	10/01/2025, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 559495)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

**ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/2024 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-216-3129, los días del 26 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-26-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Riego De Protección En La Autopista Estación Don – Nogales, Tramo: Hermosillo - Santa Ana, Del Km 16+000 Al Km 167+300, En Tramos Aislados, Ambos Cuerpos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Santa Ana. El día 03/01/2025 a las 10:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 06/01/2025 a las 08:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 13/01/2025 a las 08:00 horas local

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-27-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión Y Control De Calidad De La Obra: Riego De Protección En La Autopista Estación Don – Nogales, Tramo: Hermosillo - Santa Ana, Del Km 16+000 Al Km 167+300, En Tramos Aislados, Ambos Cuerpos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Santa Ana. El día 03/01/2025 a las 10:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 06/01/2025 a las 08:30 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 13/01/2025 a las 11:30 horas local

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE TECNICO DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO
ING. NAHUM VAQUERO OLIVARES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

NO. DE LA LICITACION	LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION OBJETO DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DE HOSPITALIZACION PSQUIATRICA SUBROGADA
VOLUMEN A ADQUIRIR	16,745 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/12/2024
JUNTA DE ACLARACIONES.	30/12/2024 A LAS 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/01/2025 A LAS 10:00 HRS.

La reducción de plazos de la Convocatoria es Autorizada por la CP Diliam Montaño Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 13 de Diciembre del 2024.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBLICA.

(R.- 559504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 021
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Subrogado para la Ciudad de Mérida
Volumen a adquirir	19 procedimientos médicos
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/01/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/01/2025, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-2-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alimentos y Bebidas (víveres)
Volumen a adquirir	275,872 Kilos y 30,629 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/01/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/01/2025, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/01/2025, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas
Volumen a adquirir	1,652 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/01/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/01/2025, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-4-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes Críticamente Enfermos en Ambulancias de Alta Tecnología
Volumen a adquirir	178 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/01/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/01/2025, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/01/2025, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-5-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)"
Volumen a adquirir	2,900 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/01/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/01/2025, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-6-2025
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Alérgenos para Pruebas Cutáneas y Vacunas del Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	280 sustancias antigénicas
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/01/2025, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-7-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Subrogado para el Interior del Estado
Volumen a adquirir	9 procedimientos médicos
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/01/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/01/2025, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAE. HARRY IRIZAR LEYVA

RUBRICA.

(R.- 559505)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, tercero y cuarto, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-1-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, REGIMEN ORDINARIO, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	2910 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	06 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	13 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-2-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	820 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	06 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	13 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-8-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
Volumen por adquirir	5,510 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	06 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	13 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-3-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A SISTEMAS DE ALARMAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE -EJERCICIO FISCAL 2025
Número de Servicios	550 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	07 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	14 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-6-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	MANTENIMIENTO DE JARDINES, BARRIDO DE AREAS PETREAS Y REFORESTACION, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025". A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
Número de Servicios	600 servicios aproximaamente
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	07 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	14 de enero de 2025

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07
- Los eventos se realizarán a través de compranet.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 559512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230. Con horario de atención de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (951) 51 7 08 00 y (951) 517 15 15.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-1-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Extractos Alérgenos para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	7,010 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	26 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2025 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de enero de 2025 a las 09:00 horas
No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-4-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Elaboración de Fórmulas Magistrales para el Ejercicio 2025

Volumen a adquirir	54175Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	26 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	07 de enero de 2025 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de enero de 2025 a las 10:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-50-GYR-050GYR013-N-10-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 10 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-10-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	13,883 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	26 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de enero de 2025 a las 11:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR013-N-11-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 10 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-11-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión 2025 para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	708 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	26 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de enero de 2025 a las 11:30 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR013-N-3-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 10 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-3-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano a Través de Camiones Tipo Cisterna (Pipas) con capacidad de 3,500, 10,000 y 20,000 litros a Unidades Médicas y no Médicas del Régimen Ordinario Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	2,478Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	26 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de enero de 2025 a las 12:00 horas

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU

RUBRICA.

(R.- 559506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraíso, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7-2024

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de pan dulce, pan industrializado y tortilla 2025
Volumen a adquirir	107,910 piezas de pan dulce, 42,900 piezas de pan industrializado y 28,710 Kg de tortilla
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	08/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 10:00 horas
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-5-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación 2025
Volumen a adquirir	325,127 mts
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	08/01/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 11:00 horas
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-19-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de productos para medicina magistral y fórmulas 2025
Volumen a adquirir	4,752 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	08/01/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 12:00 horas
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico y para aplicación de terapia alto flujo, heridas por presión negativa, esterilización por plasma 2025
Volumen a adquirir	132,000 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	17/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2025, 10:00 horas
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-T-21-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para bombas de infusión 2025
Volumen a adquirir	61,424 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	17/01/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2025, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-22-2025
Carácter de la Licitación	nacional
Descripción de la licitación	Suministro de prótesis y ortesis 2025
Volumen a adquirir	5,192 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	08/01/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2025, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos médicos 2025
Volumen a adquirir	564 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	09/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2025, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-24-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de imagenología 2025
Volumen a adquirir	46 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	09/01/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2025, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-25-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Traslado de bienes de consumo, bienes muebles carga y descarga, servicio de maniobras carga y descarga de bienes de consumo y bienes muebles 2025
Volumen a adquirir	1,375 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	09/01/2025, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2025, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento compresores, dosificadores de productos químicos para planta de lavado y a equipos de planta de lavado 2025
Volumen a adquirir	740 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	09/01/2025, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2025, 13:00 horas

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de noviembre de 2024, autorizado por la Licenciada Nohemí Patricia Rangel Díaz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 559515)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafos segundo y cuarto, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-7-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	SERVICIO DE "CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025
Número de Servicios	828 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	08 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	14 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-14-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS TRATADORAS DE AGUA RESIDUAL PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025
Número de Servicios	828 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	08 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	20 de enero de 2025

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07
- Los eventos se realizarán a través de compranet.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
 RUBRICA.

(R.- 559511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-9-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRIA TERMOLUMINISCENTE, REGIMEN ORDINARIO PARA EL OOAD
Volumen a Adquirir Máximo	1,176
Fecha de Publicación en CompraNet	19 de diciembre de 2024 10:00 am
Junta de Aclaraciones	31 de diciembre de 2024 09:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	7 de enero de 2025 09:00 am

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 1 de enero de 2025**.

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE

ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 559500)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-13-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de material didáctico, para el programa de promoción de la salud (PrevenIMSS) 2025 del OOAD Campeche, para el Régimen Ordinario.
Volumen a Adquirir Máximo	11,979 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2024, 3:00 p. m.
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2024, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2024, 2:00 p. m.

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 21 de diciembre de 2024**.

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE

ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 559498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-18-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión PARTIDA 2 ENDOSCOPIA para el régimen ordinario.
Volumen a Adquirir Máximo	89 procedimientos.
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2024, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	20 de diciembre de 2024, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2024, 09: 00 a. m.

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 21 de diciembre de 2024**.

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 559496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-23-2025
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE SALUD CONTRATADO, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION A LA SALUD 2025.
Volumen a adquirir	200 Vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2024
Junta de Aclaraciones	02/01/2025, 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	10/01/2025, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 559503)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del ejercicio 2025, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-26-2025
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado y duplicación de documentos
Volumen a adquirir	Hasta 8,570,189 fotocopias y hasta 1,753,900 duplicaciones
Fecha de publicación en CompraNET	26 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-27-2025
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de traslado para pacientes con diversos padecimientos, incluyendo patología respiratoria causada por VIRUS SARS COVS2, en ambulancias para unidades médicas
Volumen a adquirir	Hasta 2,200 trasladados
Fecha de publicación en CompraNET	26 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025, a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2025, a las 12:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
RUBRICA.

(R.- 559513)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,

VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR085-N-100-2024, relativa al Servicio de Suministro de Gas L.P. para el ejercicio 2025, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: CompraNet (hacienda.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR085-N-100-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	02 de enero de 2025, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.

LIC. GUADALUPE AIDE ORTIZ ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 559502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, tercero y cuarto, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-4-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE REFACCION Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	828 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	08 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	14 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-5-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	2340 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	09 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	20 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-12-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	1940 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	08 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	20 de enero de 2025

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-11-2025
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO, REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025
Volumen por adquirir	400 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	26 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones:	08 de enero de 2025
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	20 de enero de 2025

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07
- Los eventos se realizarán a través de compranet.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 559510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones para la contrataciones de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma Integral CompraNet, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2025

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-26-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Para El Año 2025
Volumen a adquirir	1,140 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Endoscopia del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	173 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 09:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2024 09:15 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-28-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Elaboración y Suministro de Medicina o Formula Magistrales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	80,000 CC, 207,500 G, 458,892 Gr, 92,100 ml
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 09:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Manufactura de Anteojos para Trabajadores Pensionados del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	455 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 09:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 09:45 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Oftalmología del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	182 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-31-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estudios de Poligrafía Respiratoria Y Polisomnografía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	110 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 10:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 10:15 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Resonancia Magnética del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	722 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 10:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-33-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Neurocirugía del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	75 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 10:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 10:45 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recepción Transportación Y Entrega de Correspondencia Y Paquetería, para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	70 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-35-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Tóner del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Volumen a adquirir	2300 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre 2024
Junta de aclaraciones	20/12/2024 11:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2024 11:15 horas

- La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 02 de Diciembre del 2024

Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. HUGO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 559501)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

(IMSS-BIENESTAR)

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-47-AYO-047AYO954-N-515-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 de su Reglamento, así como el artículo 35 fracción I, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-47-AYO-047AYO954-N-515-2024
Objeto de la Licitación.	APROVISIONAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS EN UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	27 de diciembre de 2024
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de enero de 2025 a las 10:00 horas.
Acto de Fallo	10 de enero de 2025 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 559519)

007H0M - TREN MAYA, S.A. DE C.V.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0M-007H0M001-N-12-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Calle 27, número 305 X 44 y 50, Colonia Ampliación Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115., 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Diciembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Diciembre de 2024 a las 10:00

16 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR GENERAL DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ARTURO CARRILLO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 559509)

007H0M - TREN MAYA, S.A. DE C.V.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0M-007H0M001-N-13-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Calle 27, número 305 X 44 y 50, Colonia Ampliación Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115., 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GPS PARA VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	31 de Diciembre de 2024 a las 12:00

18 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR GENERAL DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ARTURO CARRILLO RUIZ.

RUBRICA.

(R.- 559507)

007H0M - TREN MAYA, S.A. DE C.V.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0M-007H0M001-N-14-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Calle 27, número 305 X 44 y 50, Colonia Ampliación Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115., 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	19 de Diciembre de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de Diciembre de 2024 a las 10:00

19 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR GENERAL DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ARTURO CARRILLO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 559508)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., I.B.D.

GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 1387, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-06-G1C-006G1C001-N-171-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión (AAP) del Site del Centro de Control Operativo Ubicado en Zinacantepec del Tren Interurbano México-Toluca
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación En CompraNet	24/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/01/2025 a las 01:00 P.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/01/2025 a las 11:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/01/2025 a las 02:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

LIC. KARLA DE TUYA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 559525)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI, VII y X, 34, 37 fracción I, 51, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0046-2024
Descripción del concurso:	Mantenimiento integral de turbina de gas aeroderivada en unidades móviles de emergencia TM2500
Fecha de publicación en Micrositio:	23/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	13/01/2025, 14:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	4/02/2025, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	4/02/2025, 10:00 hrs
Apertura Económica:	11/02/2025, 12:00 hrs
Fallo	18/02/2025, 17:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx, raquel.magan@cfmx y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559499)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción IV, VI, y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0108-2024
Descripción del concurso:	“REFACCIONAMIENTO DE LA SECCION DE COMPRESOR DEL ROTOR DE LA UNIDAD 1 DE LA CENTRAL TURBOGAS XUL-HA”
Fecha de publicación en Micrositio:	24/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	14/01/2025, 14:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	4/02/2025, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	4/02/2025, 12:00 hrs
Apertura Económica:	12/02/2025, 17:00 hrs
Fallo	19/02/2025, 17:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx, raquel.magan@cfmx y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559518)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
AVISO MULTIPLE DE FALLOS

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, el Área Contratante de CFE Generación IV a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0018-2024 para la **Adquisición del sistema de extinción de fuego con agua pulverizada para la unidad 7, con destino para la Central Ciclo Combinado Samalayuca II**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,750,000.00 (Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 17 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0014-2024 para la **Adquisición de aceite lubricante para turbinas de gas No. 1 y No. 2 y turbina de vapor No. 3, con destino para la Central Ciclo Combinado Chihuahua**, ésta Empresa Productiva Subsidiaria de CFE Generación IV, por conducto de la Central Ciclo Combinado Chihuahua, con base en las circunstancias justificadas, determinó CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, toda vez que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Empresa Contratante, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Disposición 37 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. El resultado de la cancelación, se emitió el día 09 octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0019-2024 para el **Suministro de Sistema de Prevención de Fuego para los Generadores de Vapor de las Unidades 1 y 2, con destino para la Central Termoeléctrica Villa de Reyes**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,700,000.00 (Catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 22 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0015-2024 para el **Adquisición de grúa hidráulica autopropulsada con capacidad de 65 toneladas, con destino para la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil**, concurso declarado Desierto, toda vez que las ofertas no reunieron la totalidad de los requisitos señalados en el Pliego de Requisitos. El fallo se emitió el día 02 octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0020-2024 para el **Suministro de Intergrupo de Desionización Eléctrica para Producción de Agua Ultrapura en Planta, con destino para la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,750,000.00 (Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 25 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559523)

CFE GENERACION III EPS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0600-CAAAT-0017-2024
Objeto del Concurso Abierto	Adq. sopladores hollín U2, refaccionamiento y mantto. sopladores hollín U1, 3 y 4 de la CCI Baja California Sur
Volumen a adquirir	357 piezas
Fecha de publicación en Micrositio	24/diciembre/2024
Fecha y hora de Visita al sitio	22/enero/25
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	24/enero/2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	06/febrero/2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	13/febrero/2025, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	20/febrero/2025, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION III EPS
C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559491)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2025	Servicio para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia.	26, 27 y 30 de diciembre de 2024

La partida única y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024", a partir del **26 de diciembre de 2024**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 06 de enero de 2025 , a las 11:00 horas.	Sala de licitaciones de la dirección general de recursos materiales el 13 de enero de 2025 a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2762 y 2788, durante los días **26, 27 y 30 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña **"2024"**.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **26, 27 y 30 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 299 del del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

RUBRICA.

(R.- 559468)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2025	Servicio de Transmisión de Enlace Satelital	26, 27 y 30 de diciembre de 2024

La partida única y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024", a partir del **26 de diciembre de 2024**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 6 de enero de 2025 , a las 11:00 horas .	Sala de licitaciones de la dirección general de recursos materiales el 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas .

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2754 y 2778, durante los días **26, 27 y 30 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2024**".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **26, 27 y 30 de diciembre de 2024**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura

constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membreteado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videogravado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

RUBRICA.

(R.- 559469)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-49-830-049000975-N-36-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-36-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcpc-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-7775 y 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de servicios integrales a la infraestructura del Centro de Datos (Muralla) y cuartos de comunicaciones (IDF'S – MDF'S)", segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-36-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	27 de diciembre de 2024, 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de enero de 2025, 10:30 hrs.
Fallo	13 de enero de 2025, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ADMINISTRADOR ESPECIAL EN LA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LCDO. MARTIN LI HAU

RUBRICA.

(R.- 559529)

INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-67-012-908033971-N-4-2025 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21755 y 21857, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-67-012-908033971-N-4-2025

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/12/2024
Junta de aclaraciones	30/12/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2025, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DEL INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD
LIC. JOSE RAUL TERRAZAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 559521)

INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-67-012-908033971-N-5-2025 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21755 y 21857, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-67-012-908033971-N-5-2025

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ENSERES DE OFICINA PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/12/2024
Junta de aclaraciones	31/12/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2025, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD
LIC. JOSE RAUL TERRAZAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 559522)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO**

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 2041/2023, promovido por Javier González Ruiz representante común, en contra de actos de la autoridad responsable el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de datos Personales y otra; en el que se tuvo como tercero interesada, a Mathieu Tourliere, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda de amparo y auto admisorio, y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el presente juicio y haga valer sus derechos; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a cinco de diciembre de 2024.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Yadiralia Ventura Montes

Rúbrica.

(R.- 559465)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 6
EDICTO**

Grupo Construcciones Alemán, sociedad anónima de capital variable o Grupo Construcciones de Alemán, sociedad anónima de capital variable o Construcciones Alemán, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, le hago saber que: en los autos del juicio de amparo número 705/2023, promovido por Mario Cabañas Aburto y María Elena Uscanga Lara, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Treinta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca y otra autoridad.

Juicio de amparo que se encuentra en trámite en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Privada de Aldama Número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderados, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista, en la cual se publican los acuerdos de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con seis minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de noviembre de 2024.

Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Teodosio Sánchez Méndez

Rúbrica.

(R.- 558528)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 873/2023, promovido por Leonardo Tiro Moranchel, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Leonel Ramírez Cruz, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 558778)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO**

Primera notificación a juicio al tercero interesado Ralph Jesse Haggard.

En el Juicio de Amparo 608/2023-VII, promovido por Aryan Serrano García, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial en el Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Ralph Jesse Haggard, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 16 de agosto de 2024.
Secretario del Juzgado Decimosegundo en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Andrés Omar Bernal Velarde
Rúbrica.

(R.- 558810)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO:**

Edicto. En el juicio de amparo 1391/2024, por desconocerse si existe domicilio de los terceros interesados Servicios Eléctricos y Control de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Jesús Irazema Campillo, por auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excélsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que se presenten ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). A. Quejoso: Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, B. Terceros Interesados: Servicios Eléctricos y Control de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Jesús Irazema Campillo. C. Autoridad responsable: Juez Segundo Oral de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: negativa de adjudicar inmueble libre de todo gravamen en juicio oral mercantil 227/2022.

- Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excélsior.

Hermosillo, Sonora, a 27 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciado Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 558979)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO**

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 1894/2023, promovido por Alicia Romero Martínez en representación de su menor hijo de iniciales E.H.R., en contra de la resolución que ordenó el descuento en su pensión por viudez y orfandad, otorgada el 26 de agosto de 2020, y como autoridad responsable a la Dirección de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y otra; en el que su tuvo como tercero interesada, a ESTHER RODRÍGUEZ DIMAS, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda de amparo y auto admisorio, y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el presente juicio y haga valer sus derechos; se le informa que deberán señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a tres de noviembre de 2024.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Ares Lezama López

Rúbrica.

(R.- 559179)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO**

Tercero interesado Gerónimo Alberto Mancillas Manjarrez."

"En Cumplimiento al auto de diez de julio de dos mil veinticuatro, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo **479/2023**, promovido por Gerardo Israel Gordo Márquez, contra actos del **Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero**, se hace del conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Gerónimo Alberto Mancillas Manjarrez, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y del artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado **boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero**, a deducir sus derechos dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estados de este órgano control constitucional, en la inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cuarenta minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 559290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el siete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del juicio de amparo 3179/2017, del **antes** Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco (**ahora** juicio de amparo 1/2024, de la estadística de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco) admitió la demanda de amparo promovida por COMBUSTIBLES ZAPOTLANEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su **Administrador General Único** Mercedes Margarita Riguero Escoto, contra los actos atribuidos a las autoridades: AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS, DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, TODAS LAS ANTERIORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, consistentes en:

1) La construcción de la línea de alejamiento sanitario del desarrollo habitacional "Vistas del Pedregal" sobre el inmueble conocido como "Mismaloya", ubicado en carretera Guadalajara-Zapotlanejo número cinco mil cincuenta, Municipio de Tonalá, Jalisco; y su ejecución.

2) La omisión de llevar a cabo el procedimiento de imposición de sanciones y de aplicación de medidas de seguridad, respecto la construcción de la línea de alejamiento sanitario indicada.

Asimismo, se señaló como **terceros interesados, entre otros, a:** (i) Desarrollo Habitacionales Cudi, Sociedad Anónima de Capital Variable, (ii) Paraje San Ismael, Sociedad Anónima de Capital Variable, y (iii) Lubricantes C&C, Sociedad Anónima de Capital Variable; que por este medio se emplazan al juicio de amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; **apercibidos** que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 25 de noviembre de 2024.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Fátima Adaneli Montoya Sierra

Rúbrica.

(R.- 559183)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Control y de Juicio Oral Penal del Tercer Partido Judicial,
con sede en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes
EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN.

En la carpeta de juicio oral número 0380/2023 del Juzgado de Control y Juicio Oral perteneciente al tercer partido judicial en el Estado de Aguascalientes, en audiencia de fecha 06 de diciembre de 2024, así como mediante auto de misma fecha se ordenó la notificación de la víctima de nombre **Mariana Cristal Velázquez Olvera** por medio de edicto en los siguientes términos:

"Visto el contenido de autos de la presente causa, así como lo ordenado en audiencia de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en la cual se ordenó la publicación de los edictos correspondientes, en el estado de Aguascalientes, en territorio nacional, así como en el Diario Oficial de la Federación, para informar y

citar a la víctima de nombre **Mariana Cristal Velázquez Olvera**, respecto de la audiencia de debate que tendrá verificativo en el Estado de Aguascalientes, así como tomando en consideración el auto de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, **se ordena notificar a dicha víctima**, a través de edicto por única ocasión, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación nacional, en términos del artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hágasele del conocimiento de la víctima que la fecha señalada para dicha audiencia de debate son los días **veintisiete y veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en punto de las nueve horas**, por lo que la misma deberá concurrir a las instalaciones con que cuenta esta autoridad, ubicado en el Juzgado de Control y de Juicio Oral Penal del Tercer Partido Judicial con sede en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, lo anterior bajo apercibimiento de que de no presentarse, la misma, será desahogada sin su presencia, y se le tendrá por notificada de lo que acontezca en la misma, con fundamento en lo previsto en el artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, se le hace del conocimiento a la misma, que mediante proveído de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó requerirle a efecto de que señale medios de notificación de su parte a fin de que le sea practicada cualquier tipo de notificación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, dichas notificaciones serán a través de listas de acuerdos, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 82 fracción II y 85 del Código adjetivo de la materia. - Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la **licenciada Disaithram González Rodríguez**, Jueza del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento del Tercer Partido Judicial con sede en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

En fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, quedó publicado el presente auto en listas de acuerdos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales Doy fe."

Firma Electrónica.

(R.- 559421)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Juicio de Extinción de Dominio 12/2024-VI-3

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario; cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2024-VI-3, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Griselda Carpacio Bartolo con el carácter de demandada, así como a Alma Mireya Boiso Velazco, Ma. de Jesús Carpacio, Nayelli Elizabeth Torres Carpacio y Cecilia Vergara Miranda con el carácter de personas afectadas, sobre el numerario: cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina

número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000582)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO**

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE INTEGRADO POR DOS LOTES DE TERRENO, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA Y AVENIDA BOCA GRANDE S/N, LOCALIDAD PUERTO PALOMAS DE VILLA, ASCENCIÓN, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON CLAVES CATASTRALES 006-024-001 Y 006-024-005, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO 1583, SIGNADO POR LA DIRECTORA DE CATASTRO SECCIONAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE PUERTO PALOMAS DE VILLA, ASCENCIÓN, CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA, CHIHUAHUA, BAJO LOS FOLIOS REALES 2871844 Y 2871061.

En auto de 02 de diciembre de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 18/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Alonso Loya Moncada y Araceli Valenzuela Moncada, en su calidad de demandados, así como Agustín Loya Valenzuela, en su calidad de persona afectada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien inmueble consistente en inmueble integrado por dos lotes de terreno, ubicado en calle Zaragoza y avenida Boca Grande s/n, localidad Puerto Palomas de Villa, Ascensión, Chihuahua, el cual cuenta con claves catastrales 006-024-001 y 006-024-005, tal y como se acredita con el oficio número 1583, signado por la Directora de Catastro Seccional de la Presidencia Seccional de Puerto Palomas de Villa, Ascensión, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Galeana, Chihuahua, bajo los folios reales 2871844 y 2871061, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
05 de diciembre de 2024.

Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000583)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 15/2023**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"**INSERTO:** Se comunica a la parte demandada **Marcos Antonio Roque Paneque**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de octubre de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Miguel Ángel Pérez Díaz; Abraham Huertas Vázquez; César Hernández Ramírez; Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y Yazmin Alejandra Ángeles Yáñez**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de **Marcos Antonio Roque Paneque**, misma que se registró con el expediente **15/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: **">\$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos dólares americanos 00/100)**, así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos". Asimismo, en cumplimiento al auto de **once de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 86, 88 fracción II y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a Marcos Antonio Roque Paneque**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Quintana Roo**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a dicha persona sobre el presente juicio y la materia de éste, es decir, sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** en razón de la distancia **contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 195 en relación con el diverso 52, segundo párrafo ambos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. -- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo-- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, al demandado respecto del numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que, si el motivo de la comparecencia es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la demandada Quin-Ha Operadora y Comercializadora Agropecuaria y Forestal, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada, sobre el numerario consistente en treinta y cinco mil quinientos dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 13/2023-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Quin-Ha Operadora y Comercializadora Agropecuaria y Forestal, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada como demandada; así como Efraín Mariano Hernández Gómez e Isaías Hernández Gómez, como personas afectados, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

La demandada Quin-Ha Operadora y Comercializadora Agropecuaria y Forestal, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

German Noriega Velázquez

Rúbrica.

(E.- 000585)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Declaración Especial de Ausencia 7714/2024-IV
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

EDICTO.

En auto de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de **declaración especial de ausencia 7714/2024-IV**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Graciela Cabañas Rivera**, en su carácter de conyuge, en conjunto con **Juan Manuel Zamora Cabañas** y **Elizabeth Zamora Cabañas**, en su carácter de hijos de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto,

quien cuenta con un término de **quince días** a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho. Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. **Doy fe.**

Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Sonia Maribel Conde Náder
Firma Electrónica.

(E.- 000575)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1359/24-EPI-01-6
Actor: Colgate-Palmolive Company

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

“EDICTO”

EDWIN RUDEN CALLES AYALA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1359/24-EPI-01-6 promovido por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, en contra del Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación, Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución con folio 018346, de 27 de mayo de 2024, dictada dentro del procedimiento de declaración administrativa de infracciones P.C. 2801/2022(I-391)31413 y se ordenó emplazar a EDWIN RUDEN CALLES AYALA, en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.
Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal
Francisco Medina Padilla
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Mtro. Carlos Alberto Padilla Trujillo
Rúbrica.

(R.- 559197)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado el 25 de junio de 2024, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000308/2019** con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4, 5, 6, 11 fracción VII y 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República; 2, 5, fracción VII, inciso c), 106 y 107 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se notifica a través del presente **edicto** a los C.C. **CESAR ADAME VILLEGAS y/o JULIO CESAR ADAME VILLEGAS y GABRIEL BLAS SANCHEZ** a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de **TORTURA**, previsto en el numeral 3 y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; vigente de conformidad con el párrafo tercero del Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ello, en virtud de que se actualizan las hipótesis contempladas en el artículo 327 fracciones I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales, resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000308/2019**.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **CESAR ADAME VILLEGAS y/o JULIO CESAR ADAME VILLEGAS y GABRIEL BLAS SANCHEZ**, cuentan con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral Tercero del acuerdo A/173/2016, publicado el 21 de octubre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, vigente de conformidad con el último párrafo del Transitorio Cuarto de la Ley de la Fiscalía General de la República por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2024.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 559442)

Afore Azteca, S.A. de C.V.

Mediante Oficio **D00/100/417/2024** de fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la CONSAR hizo del conocimiento de **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, la comisión aplicable a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, que la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2024, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones VI y XVI, 8°, fracción XII y último párrafo, 9° tercer párrafo, 37, quinto, sexto y octavo párrafos, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6°, 8°, fracciones I, II y IV y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2021 y sus modificaciones, publicadas en el mismo medio de difusión, el 26 de octubre de 2021, así como el "Aviso por el cual la CONSAR da a conocer el máximo al que estarán sujetas las comisiones que cobren las AFORES para el año 2025", publicado en la página de internet de la CONSAR el 24 de octubre de 2024, y adoptado por la Junta de Gobierno en su Quinta Sesión Ordinaria, accordó autorizar a **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.** a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento del Oficio **D00/100/417/2024** de fecha 27 de noviembre de 2024, se publica en tiempo y forma, la comisión que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, cobrará a los Trabajadores registrados, o asignados en la misma, a quienes les administre los recursos de su Cuenta Individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Concepto	Factor
Comisión sobre Saldo	0.55% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, administre los fondos de su Cuenta Individual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta en tanto se resuelvan en definitiva el Juicio de Amparo 1349/2024, que se tramita ante el Juzgado Décimo Primero en Materia Administrativa en la Ciudad de México o el diverso 1786/2024 que se tramita ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovidos e

contra del artículo 37, párrafo octavo de la LSAR, y demás párrafos relacionados con éste, así como en relación a todos y cada uno de los actos reclamados derivados de tal disposición o que por cualquier otra causa cambie la situación jurídica, en cuyo caso, y en virtud de la Trayectoria de Disminución de Comisiones que fue autorizada por la CONSAR, en términos del 119 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se aplicará la comisión ahí establecida para el año 2025, o la que estime conveniente **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.** y sea aprobada por la Junta de Gobierno de la CONSAR, en términos del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador a esa Administradora.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.

Afore Azteca, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Ximena Montes de Oca Desachy

Rúbrica.

(R.- 559475)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Condor Outdoor Products, Inc.

Vs.

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

M.- 1694564 Innominada

Exped.: P.C. 2081/2024(C-731)24291

Folio: 043900

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 7 de octubre de 2024, con folio 24291, Jorge Guillermo León Baz, apoderada de CONDOR OUTDOOR PRODUCTS, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

26 de noviembre de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 559474)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Francisco Garza Hernández y firmantes de la agrupación denominada Castillo del Rey la Fe.	2
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Simón Arellano Pérez y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Jesús Esperanza Viva.	4
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Ma. del Rosario Romero Dávila y firmantes de la agrupación denominada Centro Islámico de Tecate.	6

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de Banco Julius Baer & Co. Ltd.	8
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2025, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	9

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014.	10
--	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Órgano Administrativo Desconcentrado, para el año 2025.	19
---	----

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 24-54-79 hectáreas del ejido “San Francisco Mitepec”, municipio de Españita, estado de Tlaxcala, a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	20
Acuerdo por el que se reanudan los plazos y términos legales del Archivo General Agrario (AGA).	30

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2025, en los cuales la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, mismos que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Comisión Nacional.	32
---	----

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil veinticinco.	34
---	----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Decreto que modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007. 36

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo. 38

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el diverso publicado el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. 110

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 112

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 112

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 112

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP). 113

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS). 113

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP). 113

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 114

AVISOS

Judiciales y generales. 146

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx